



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1988

III Legislatura

Núm. 232

MIXTA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PRESIDENTE: DON LEOPOLDO TORRES BOURSALT

Sesión celebrada el miércoles, 2 de marzo de 1988

Orden del día:

- Aprobación del Informe sobre las actuaciones realizadas por la Comisión durante el tercer período de sesiones de la III Legislatura, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre.
 - Pregunta del señor Camisón Asensio (Grupo Parlamentario Popular) sobre situación en que se encuentra la adaptación del monopolio español de petróleos a la CEE («B. O. C. G.» número 144, Serie D, de 2-2-88) (número de expediente 181/000474).
 - Pregunta del señor Rebollo Alvarez-Amandi (Grupo Parlamentario del CDS) sobre negociación por parte del Gobierno ante la Comunidad Europea de la Siderurgia («B. O. C. G.» número 145, Serie D, de 9-2-88) (número de expediente 181/000489).
 - Comparecencia del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas (Solbes Mira), a fin de informar sobre la reunión del Consejo Europeo celebrado los días 11 y 12 de febrero de 1988.
-

Se abre la sesión a las diez y quince minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Se abre la sesión.

APROBACION DEL INFORME SOBRE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISION DURANTE EL TERCER PERIODO DE SESIONES DE LA III LEGISLATURA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 5.4 DE LA LEY 47/1985, DE 27 DE DICIEMBRE

El señor **PRESIDENTE**: El primer punto del orden del día es la aprobación, en su caso, del informe sobre las actuaciones realizadas por la comisión durante el tercer período de sesiones de la III Legislatura, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 47/1985, de 27 de diciembre. La Mesa de la Comisión abrió un plazo para que los grupos parlamentarios presentasen observaciones al informe que había sido previamente distribuido. No ha habido ninguna observación dentro de este plazo. No obstante, si alguna de SS. SS. tiene algo que manifestar, puede hacerlo. En caso contrario, pasamos a someterlo a votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado por unanimidad.

PREGUNTA DEL SEÑOR CAMISON ASENSIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, SOBRE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA LA ADAPTACION DEL MONOPOLIO ESPAÑOL DE PETROLEOS A LA CEE.

El señor **PRESIDENTE**: Segundo punto del orden del día, pregunta de don Felipe Camisón Asensio sobre la situación en que se encuentra la adaptación del monopolio español de petróleo a la CEE. La pregunta, dirigida al Gobierno, será contestada por el señor Secretario General de la Energía, don Fernando Maravall. El señor Camisón tiene la palabra para formular su pregunta.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Nos consta que el sector petrolero español está muy atento a la manera en que se está llevando a cabo el proceso de adecuación progresiva de los monopolios nacionales de carácter comercial, y es lógica tal atención desde el momento en que de dicho proceso depende la futura configuración del sector y las perspectivas de cotas de actividad y de niveles de beneficio, respecto a lo cual ya se ha dicho por los interesados del sector económico que el período transitorio, que como saben SS. SS. llega hasta el 1 de enero de 1992, se debe inscribir en el marco del gradualismo y la prudencia que requiere todo proceso de adaptación normativa. No puede ser de otro modo, ya que del mismo han de desprenderse trascendentales consecuencias económicas. De ahí que nuestra pregunta clave hoy sea si se está consu-

mando la adaptación adecuadamente a los intereses nacionales, porque el atento observador a veces se percató de que hay disonancias.

Hablando de disonancias, sería de todo punto interesante conocer el nivel de entendimiento o, por el contrario, de confrontación, entre el Gobierno español y la Comisión de la Comunidad, a lo largo de la negociación, para acordar la adaptación que estamos considerando, ya que, analizando los documentos pertinentes, se aprecia desde fuera la presencia de contradicciones. No disponemos de mucho tiempo, por tratarse de una pregunta, pero algún aspecto específico podemos considerar. Por ejemplo, la distancia entre estaciones de servicio. En julio de 1986, la Comisión de la Comunidad mostró sus reservas a la inclusión del conjunto de los puntos de venta existentes en España en la red de distribución del monopolio, administrado por CAMPSA, en virtud de lo que estipula el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/85. Amenazó con estudiar el asunto y, en caso de que apreciara que se restringía el mercado para los productos importados, exigiría la revisión de la normativa española. Tres meses después le contesta el señor Ministro de Industria español, en el sentido de enjuiciar aquellas reservas de la Comunidad como de la mayor gravedad, argumentando que el Decreto-Ley referido no introducía innovación y que lo contrario afectaría a los intereses patrimoniales del Estado. Sencillamente, no aceptaba el Ministro español que se subordinase el respecto a la red del monopolio a las posibilidades reales de distribución a través de minoristas independientes. Y al año siguiente, concretamente en julio de 1987, la Comisión, ahora ya en el contexto del procedimiento de emplazamiento previsto en el artículo 169 del Tratado de la Comunidad, dictamina que la reglamentación española sobre el respeto a las distancias mínimas es muy restrictiva para los operadores que proyecten instalarse en el mercado español. Por ello se impone que las distancias mínimas vigentes sean divididas por dos, y los nuevos emplazamientos que resultasen se reserven preferentemente a los distribuidores independientes. En caso contrario, obligaría a la Comisión, en una evidente amenaza, otra, a actuar para que se revisase el propio régimen de concesiones e incluso la cláusula que reserva en exclusiva al monopolio el abastecimiento de las instalaciones de venta.

Así las cosas, el 28 de septiembre pasado el Gobierno español, a través de un arranque que yo dudo en calificar de brote de gallardía o de canto del cisne, anuncia a la Comisión que, al no compartir sus razonamientos, no se haría la modificación del régimen de distancia por ser innecesaria. Y de pronto, cuando por otra parte CAMPSA anda corre que te corre ampliando la red de gasolineras mediante la construcción o adquisición, surge el «avis motivé» de la Comunidad imponiendo dicha reducción a la mitad de la distancia, ésa que el señor Ministro de Industria decía hace poco que era innecesaria, con la amenaza por parte de la Comisión, otra, de que en caso contrario la disputa al tribunal comunitario. Y se conoce a la vez el propósito del Gobierno de tramitar cuatro decretos, por uno

de los cuales intenta liberalizar la venta al por menor de las gasolinas y gasóleos de automoción, eliminando la obligatoriedad de los operadores al por mayor de vender sus cupos del contingente a CAMPSA, y permitiendo la creación de una red paralela de estaciones de servicio distinta de la actual de CAMPSA, que se destina, aquélla, a operadores independientes.

Sin entrar a juzgar por el momento sobre la bondad y la conveniencia nacional de tales medidas, lo que es irrefutable, señor Secretario, es que a lo largo de esta historia aparecen muestras de incongruencias desde el momento en que el propio Gobierno se contradice —lo que es negro en septiembre a los tres meses es blanco— y el hecho irremediablemente provoca interrogantes como, por ejemplo, las siguientes. Si ahora se aceptan tesis por el Gobierno, doblegándose ante las exigencias de la Comunidad, que en 1986 estimó perjudiciales, ¿por qué ese cambio de criterio? ¿A quién se beneficiaba o perjudicaba entonces y a quién ahora? ¿Se puede calificar la negociación con la Comisión de la Comunidad de deslabazada e inconsecuente? Se ha dicho por responsables del Ministerio de Industria y Energía que la postura actual beneficia a los empresarios del sector, porque así pueden acometer sus planes de mejora y de competitividad con mayor antelación, sin esperar a la fecha límite de 1992. Entonces, ¿por qué se puso esa fecha en el Tratado? ¿No será que lo aceptado por España en el artículo 48 del Tratado de Adhesión fue otro bodrio y estamos ahora pagando las consecuencias de improvisaciones de entonces, como en el caso de los famosos flecos de los temas agrícolas? ¿Es malo, señor Secretario, acometer los planes de mejora de la competitividad con gradualismo y prudencia?

El señor **PRESIDENTE**: Para responder en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Secretario General de la Energía.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Maravall Herrero): Señoría, voy a procurar ser breve en la respuesta. Lo que pasa es que, al tratarse de una respuesta amplia y que pone un poco en tela de juicio todos los aspectos relacionados con la negociación del monopolio de petróleo, no tengo más remedio que tocar diversos temas. Lo que sí me gustaría dejar claro es cuál fue el objetivo fundamental del Gobierno español a la hora de negociar con Bruselas el tema del monopolio del petróleo, e ir mostrando cómo los objetivos se han ido respetando y cumpliendo de manera sistemática a lo largo de toda la negociación.

Como muy bien sabe S. S., el modelo defendido por la Administración española en relación con el monopolio de petróleo fue el modelo establecido, en primer lugar, en la Ley de 1984, de reordenación del sector petrolero, y, en segundo lugar, en el Decreto-ley de 1985, de adaptación del monopolio de petróleo. Estas dos normas legales definían el modelo de monopolio de petróleo que el Gobierno consideraba como óptimo, desde el punto de vista de organización de un sistema sectorial. Una virtud que ha tenido el acuerdo recientemente alcanzado con Bruselas

es que no hemos tenido que tocar ni una coma de la Ley de 1984 ni del Decreto-ley de 1985. La negociación con Bruselas ha tocado temas de importancia secundaria y los comunitarios han aceptado plenamente el modelo de sector petrolero definido en estas dos normas legales. Es decir, no hay que proceder a ninguna adaptación de estas dos normas legales, sino, como en el caso de la previsible reducción del régimen de distancias, aspectos que se pueden desarrollar por normas de rango inferior y que el Decreto-ley de 1985 habilitaba ya perfectamente al Gobierno para hacerlo en caso de necesidades de un mejor servicio público.

Este modelo básico del sector petrolífero que defendimos desde 1984 y que plasmamos en estas dos leyes que siguen siendo absolutamente válidas e intocables ¿en qué consistía? Dicho en dos palabras muy resumidas, en primer lugar, en un sistema de sector petrolífero integrado verticalmente en la fases de refinación y distribución. Es decir, en la Ley de 1984 se creaba una nueva CAMPSA muy distinta de la anterior, se configuraba jurídicamente una nueva CAMPSA propiedad de las refinerías españolas, y una CAMPSA que además recibía como donación del Estado toda la red primaria de almacenamiento y oleoductos. El Decreto-ley de adaptación del monopolio de petróleo de 1985 lo que hizo fue definir el monopolio de petróleo, con un ámbito restringido, a la producción nacional. El viejo monopolio de petróleo, que tenía un carácter de absoluto sobre la producción y distribución, pasó a definirse como un monopolio exclusivamente sobre la producción nacional. Este fue básicamente el sistema que se defendió tanto en la Ley 1984 como en el Decreto-ley de 1985. ¿Por qué en el Decreto-ley de 1985 se defendía el monopolio sólo sobre la producción nacional? Porque, previendo ya la entrada en el Mercado Común Europeo, se preveía también un sistema de importación contingentada durante el período transitorio, y esta importación contingentada tendría que ser compatible en su distribución con los productos de las refinerías nacionales. Este fue básicamente el esquema fundamental que llevamos a Bruselas cuando empezamos a negociar con los servicios de la Comisión. Es decir, mantener la necesidad de sostener nuestro monopolio sobre la producción nacional y defender el sistema que tanto el sector petrolero español como la Administración conjuntamente habían creado y habían diseñado, es decir, un sistema de integración vertical del sector como manera de proteger mejor los intereses nacionales.

La postura de la Comisión al principio fue muy reacia a la existencia del monopolio. Por definición, siempre la comisión se opone a los monopolios. En el caso español, tras bastantes meses de negociación, el principio básico al que se llegó con Bruselas fue: De acuerdo, aceptamos el modelo español de monopolio de petróleo definido como monopolio sobre la producción nacional, siempre y cuando la Administración española garantice una distribución adecuada de los contingentes. Ahí empezó la segunda parte de la negociación. ¿Qué se entendía por distribución adecuada de los contingentes a lo largo del período transitorio? Lo que era el esquema básico definido

en las dos normas legales que he dicho se mantenía absolutamente íntegro y aceptado por la Comunidad. Ya era cuestión de una negociación fina sobre cómo garantizar unas condiciones adecuadas para distribuir los contingentes que en el primer año de la adhesión se definieron en torno aproximadamente al 4,5 por ciento de la producción nacional y con unas tasas anuales de crecimiento en torno a un 20 por ciento, hasta que la importación se liberalizase plenamente en 1992.

Cuando me refería antes a cuáles eran los objetivos básicos del Gobierno español en la negociación con Bruselas he dicho: En primer lugar, el esquema del sector petrolífero que fue definido por el sector y el Gobierno; es decir, las dos normas legales. En segundo lugar, la absoluta importancia de garantizar el mantenimiento del régimen concesional de las estaciones de servicio. Este es un punto básico. ¿Por qué? Porque el monopolio casi desde su inicial creación se ha basado en un sistema de concesiones fundamentado en la Ley de Contratos del Estado, según el cual CAMPSA y las refinerías apenas tenían en propiedad estaciones de servicio. Las estaciones de servicio en una gran mayoría eran de los particulares, eran negocios de tamaño pequeño, fundamentalmente de unidades familiares. Las grandes empresas no estaban metidas apenas en ese negocio y todo el sistema, el núcleo de distribución de los productos petrolíferos, se basaba en un régimen concesional. Es decir, existía un vínculo a través de la Ley de Contratos del Estado, como en cualquier otra actividad sujeta a régimen concesional por el hecho de ser un servicio público, con unas características típicas de garantía de suministro por parte de CAMPSA, con unos derechos de reversión al Estado al acabar el plazo de la concesión, etcétera.

Lo que nos planteamos en Bruselas fue la necesidad de defender el esquema del régimen concesional. Es decir, que los comunitarios no obligaran a modificar el régimen concesional de las estaciones de servicios. ¿Por qué? Porque al no tener el sector nacional apenas estaciones de servicio, si no estuvieran unidos a través de las gasolineras con un vínculo jurídicamente muy fuerte, cabía la posibilidad de que, al irse liberalizando la entrada de importaciones, estas gasolineras pudieran romper fácilmente su relación con CAMPSA o con las refinerías y pasarse a los competidores. Entonces se definió un plan estratégico de CAMPSA, consistente en que a lo largo del período transitorio CAMPSA tenía que llegar a alcanzar al menos el 50 por ciento de todos los puntos de venta de los productos petrolíferos, al menos el 50 por ciento de todas las gasolineras y unidades surtidoras. CAMPSA empezó a practicar una política, siguiendo las directrices marcadas por su plan estratégico, de manera muy estricta y muy eficiente. Al final del año 1987 ya ha adquirido el 30 por ciento de la red de estaciones de servicio del monopolio, y espera llegar en breve tiempo al 50 por ciento. Es obvio que es distinto negociar con Bruselas sobre la base de un 30, un 40 ó un 50 por ciento de los puntos de venta finales ya propiedad del sector petrolero español, a hacerlo sobre la base de unas estaciones de servicio que son independien-

tes y que pueden, por tanto, ser objeto de ofertas por parte de la competencia.

En consecuencia, respondiendo a S. S. diría que, además de mantener el esquema básico de adaptación, que fue el mantenimiento del monopolio sobre la producción nacional, tal como he dicho, el segundo gran objetivo que defendimos fue el mantenimiento del régimen concesional. De manera muy resumida, ¿cuáles han sido los términos fundamentales del acuerdo final con Bruselas en los temas tratado, es decir, en las condiciones de suministro de distribución de los productos contingentados? Yo establecería fundamentalmente cuatro puntos. En primer lugar, el tema de cómo se gestionan los contingentes, es decir, cómo se reparten entre operadores los contingentes; segundo, el calendario de liberalización de venta al por menor de los productos; tercero, el calendario de liberalización de precios; y cuarto, las condiciones de venta al por menor de los primeros productos cuyo comercio se va a liberalizar, en términos de acceso al consumidor final, como son la gasolina y el gasóleo de automoción.

Es obvio que en relación con estos cuatro puntos siempre se tuvo muy en cuenta la existencia de un período transitorio, que en el caso del monopolio de petróleos era de seis años. Había que aprovechar de manera óptima las posibilidades de protección al sistema que otorga este período transitorio. Se trataba de hacer un ajuste gradual del monopolio, de forma que se evitaran cambios bruscos, bien al inicio, bien al final. Es decir, que fuera un proceso dilatado y gradual a lo largo del mismo. En este sentido se defendió y se obtuvo por parte de la Comisión el reconocimiento a un calendario progresivo de liberalización de la venta al por menor de los distintos productos petrolíferos. Estamos obligados, en cumplimiento del artículo 48 del Acta de Adhesión, a ir eliminando los derechos exclusivos en la venta de los productos. Se definió un calendario, frente a la postura de la Comunidad, que era liberalizar la venta al por menor de golpe para todos los productos petrolíferos y, por tanto, abolir la obligación que tienen los operadores extranjeros, al importar el contingente, de tener que vender todo ese contingente a CAMPSA. El calendario consistió en fijar principios de 1988 para la gasolina y el gasóleo de automoción, seguido progresivamente del queroseno de aviación, de los combustibles para navegación marítima, lubricantes a lo largo de 1989, naftas que todavía no estén liberalizadas, que es el caso de las naftas para fábricas de gas y fertilizantes en 1990, seguido de fuel-oil, gasóleo de calefacción y GLP. Este es el calendario pactado con Bruselas, con una pequeña excepción, que fue, en el caso del GLP y del fuel-oil, establecer un pequeño segmento identificado cuantitativamente como el 20 por ciento aproximadamente del mercado total, que era el núcleo de grandes consumidores, que se empezaría a liberalizar en 1988. Es decir, un período de abolición de los derechos exclusivos de venta, es decir, establecer la posibilidad de que los operadores pudieran vender directamente a los consumidores finales sin tener que pasar por CAMPSA, de manera absolutamente gradual a lo largo del período transitorio.

En relación con los precios también se mantuvo un calendario de adaptación gradual. En vez de liberalizar precios desde ahora mismo, que es lo que pretendía la Comisión, lo que se ha hecho es fijar también un calendario, que es paralelo en el tiempo al que acabo de mencionar para los productos, sólo que superpuesto con un retraso de dos años como máximo. Es decir, que en relación con las fechas mencionadas de liberalización de productos, los precios de estos mismos productos se irían liberalizando como máximo dos años después. O sea, que si la venta al por menor de la gasolina se liberaliza, por ejemplo, en marzo de 1988, el precio de la gasolina se liberalizaría como muy tarde en marzo de 1990; y en el caso del fuel-oil, si se liberaliza a finales de 1990, el precio se liberalizaría en 1992, etcétera. Hay una gradualidad completa en el ajuste tanto de las condiciones comerciales como de las condiciones en relación con la fijación de precios. Se han aprovechado plenamente las posibilidades que ofrece el período transitorio.

En relación con las condiciones que se establecen para garantizar una buena venta al consumidor final, una buena distribución al por menor de los productos petrolíferos a medida que estos se vayan liberalizando, el caso que más se discutió, porque era el que iba a ser el primero en el tiempo, fue obviamente el de la gasolina y el del gasóleo de automoción. Aquí volvió a surgir el tema de si el Gobierno español aceptaba que la gasolina y el gasóleo de automoción importado de Bruselas en régimen de contingente van a poder ser vendidos al consumidor final sin necesidad, por tanto, de tenerse que vender a CAMPSA a partir de marzo o abril del año 1988, o el mes que finalmente se decida pero dentro de este año, qué garantías se pueden establecer para que realmente estos productos se puedan vender al consumidor final; es decir, qué garantías se establecen para que estos productos puedan disponer de una red de comercialización suficiente. En este punto, señoría, es cuando surgió el tema del régimen de distancias. Tanto en la carta del Comisario Sutherland del verano de 1986, que fue donde por primera vez se plantearon una serie de temas contenciosos o precontenciosos en España en relación con el monopolio de petróleos, hasta el último «avis motivé», la postura de la Comisión ha sido clara. Ha preguntado al Gobierno español: En la situación actual, sin cambiar absolutamente nada de las condiciones actuales de suministro, los productos contingentados no se pueden distribuir suficientemente. ¿Qué prefiere usted? Les planteamos una opción: la eliminación del régimen concesional y que, por tanto, los gasolineros establecidos actualmente en la red ya existente puedan vender productos importados, o si quieren ustedes mantener el régimen concesional, ya que es algo que afecta muy directamente a las relaciones Estado-gasolineros y están jurídicamente muy unidos a través de la Ley de Contratos del Estado y todo el régimen concesional en general, no queda más remedio que establecer más huecos en el régimen actual de distancias. Entonces se emprendió un estudio en una muestra significativa de provincias, provincias donde de algún modo la instalación de gasolineras tenía visos de ser rentable, no en las zonas

geográficamente más desiertas donde la rentabilidad prácticamente era nula y pudieran existir todavía huecos sin cubrir, sino en provincias con densidad de población importante, y se vio que si no queríamos tocar el régimen concesional y que, por tanto, los gasolineros sólo distribuyeran productos de CAMPSA y nunca importados, en ese caso no había más remedio que hacer nuevos huecos para la instalación de nuevos emplazamientos.

Vuelvo a decir, y esto se puede ver en el «avis motivé» que dirigió la Comisión al Gobierno español, que la opción fue planteada al Gobierno: régimen concesional versus reducción de distancias. El gobierno español ha preferido la reducción del régimen de distancias. Esto todavía no ha sido consolidado en ninguna norma. Tenemos preparado un borrador de reglamento de estaciones de servicio que ahora mismo está sometido a trámite e información por el Consejo de Estado, y en función de dicho informe el Gobierno podrá tomar la decisión definitiva sobre su aprobación o no, al mismo tiempo que nos orientará sobre la norma legal adecuada, si será mediante decreto o va a exigir una norma de rango superior. En la respuesta del Ministro de Industria y del Ministro de Asuntos exteriores al Comisario señor Sutherland en repetidas ocasiones se han pronunciado por la opción de reducción del régimen de distancias. Todo lo anterior significa que los actuales gasolineros que sean concesionarios del monopolio van a seguir siéndolo y sólo van a poder vender productos del mismo. A cambio de esto el monopolio les asegura una rentabilidad adecuada, unas comisiones de distribución muy favorables para el negocio, como siempre lo ha sido en España, y unas garantías de suministro en todos los casos y bajo todas las condiciones. Frente a este derecho y esta obligación de los concesionarios que mantienen de manera totalmente inamovible su vínculo concesional con el Estado, se va a crear una red paralela para distribuir los productos contingentados; red paralela que en la medida en que los contingentes de importación son pequeños va a ser bastante pequeña. Otra cosa es lo que pueda ocurrir una vez que la importación se liberalice totalmente al acabar el período transitorio, donde tendrán que jugar las fuerzas de mercado y ya se verá el resultado. Pero lo que sí está claro es que cuando tengan que jugar las fuerzas de mercado a partir de 1992, para entonces, tanto CAMPSA como las refinerías nacionales que son las accionistas de CAMPSA tendrán en su poder, controlados de manera muy directa por ellas, la mayor parte de los puntos de venta del país. Por tanto, la posibilidad de una competencia feroz por parte de las compañías extranjeras estará ya muy limitada, y tendremos un sector con una capacidad de distribución y con unas barreras técnicas y naturales a la entrada muy fuertes.

Para ir terminando, quería dar un par de datos en relación con el régimen de distancias. Quiero recalcar que el régimen concesional es considerado por el Gobierno español como algo absolutamente inamovible. El régimen de distancias, probado que realmente en muchas provincias no hay el menor hueco para la instalación de nuevas gasolineras, era importante abrirlo. Eso que ha señalado

S. S. como contradictorio en el sentido de que al principio el Gobierno dijo que no y luego que sí fue producto de las cosas. En primer lugar, fue producto del estudio muestral que se fue haciendo en relación con una serie de provincias y cómo se fue viendo realmente que era imposible el tendido de una red paralela; y en segundo lugar, el hecho de que frente a una opción claramente señalada en el último trámite previo al Tribunal de Luxemburgo, como es el «avis motivé», donde se planteaba la opción entre el régimen concesional versus reducción de distancias, el Gobierno prefirió la reducción de distancias, y también por una razón adicional, porque en ningún país de Europa, absolutamente en ninguno existe un régimen de distancias entre gasolineras. España es la única excepción en Europa donde las gasolineras están sometidas a un distancias. Cuando planteó la Comisión el régimen concesional versus régimen de distancia, decían: Si ustedes optan por régimen de distancias, significa la abolición absoluta del régimen de distancias y su homologación en este sentido con lo que ocurre en el resto de Europa. La postura española fue clara: régimen concesional mantenido a ultranza y régimen de distancias mantenido también, nada de abolición absoluta del régimen sino mantenimiento, sólo que con una reducción a la mitad. Y así, en función de este acuerdo que se obtuvo en conversaciones con Bruselas, surgió la redacción final del dictamen del «avis motivé».

Para terminar, y discúlpenme por haber sido largo en la exposición, quería dar un par de datos estadísticos en relación con el régimen de distancias. En Europa no solamente no existe régimen de distancias entre estaciones de servicio sino que, desde el punto de vista del consumidor final, del automovilista que necesita proveerse de gasolina o de gasóleo de automoción, las condiciones de suministro en España, por el régimen de distancias existente hasta ahora, o por lo que sea, es claramente inferior en calidad a la media europea. Tengo una serie de datos sobre el desarrollo de la red de puntos de venta de carburantes en los países comunitarios más representativos: Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Reino Unido, con el promedio en estos seis países y el dato relativo a España. Por millón de toneladas vendidas, en España hay 380 gasolineras; la media europea es de 926, es decir, tres veces más. Estación de servicio por millón de habitantes, en España hay 117 gasolineras; la media comunitaria es de 498, es decir, casi cinco veces más. Por millón de vehículos automóviles, en España hay 415; en Europa hay 1.184, es decir, más del doble.

Se tome como se tome, si por el hecho de integrarnos en Europa y de tener que aceptar unas importaciones, aunque sean contingentadas durante el período transitorio, como Administración tenemos que garantizar, en cumplimiento de lo acordado en el Acta de Adhesión, la distribución de estos contingentes, no queda más remedio, señoría, que ir hacia una mayor homologación con Europa en las condiciones de suministro. Esto es lo que ha movido al Gobierno español a aceptar las resoluciones del régimen de distancias, aunque termino diciendo que la decisión final todavía no ha sido aprobada por el Consejo de Ministros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Camison para manifestar su satisfacción o no en relación con la respuesta.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Quiero mostrar, de momento, mi satisfacción en el sentido de que decía el señor Secretario General que disculpara por lo exhaustivo de su información. Al contrario, antes que disculpas, le agradezco que haya sido tan completa sobre todo porque nos reafirma, y después de oírle mucho más, en que no ha habido una política estratégica clara por parte del Gobierno en la negociación, porque ha estado cargada de contradicciones.

Ha argumentado el señor Secretario General sus razones en el hecho de que no ha habido necesidad de cambiar la legislación, pero basta echar una ojeada al debate sobre la convalidación o derogación del Real Decreto 5/1985 en sesión plenaria, por cierto también presidida por el Presidente de esta Comisión, donde el propio Ministro de Industria, al resumir la filosofía de este Real Decreto-ley, que en definitiva es la espina dorsal de esta negociación y adaptación, decía que la intención del Decreto-ley es establecer aquellas condiciones de liberalización de nuestro mercado que son exigidas precisamente al final del período transitorio de seis años para establecer, repito, unas condiciones progresivas de liberalización. Termina diciendo el señor Ministro, cuando argumentaba esto, que en relación con una adaptación a la competitividad el Decreto-ley permite que al final del período transitorio se encuentre en condiciones de competir con libertad con otros operadores procedentes de otros países. Por ello el Real Decreto-ley está presidido por una idea de gradualidad. Nos encontramos con que lo que ha ocurrido es justamente lo contrario, que prácticamente se ha consumado el proceso o está a punto, no con esa gradualidad que previó el Ministro de Industria sino con cuatro años de antelación, que es lo que falta para el 1 de enero de 1992. Luego si no se ha cambiado será porque no ha habido ocasión, pero lo que está claro es que la actuación ha sido totalmente divergente a lo que manifestó el Ministro de Industria al presentar este Decreto-ley en el Pleno de este Congreso.

Por otro lado, nos razona el señor Secretario General diciendo que lo que ha ocurrido ante el dilema de régimen concesional o política de las distancias entre gasolineras es que, al final, se ha optado por un régimen concesional. De acuerdo. Nos enteramos de ello. Esto es así, pero yo creo que está claro que ha sido una postura «in fine», al final, un poco sálvese quien pueda y vamos a salvar por lo menos el régimen concesional. Ha dicho el señor Secretario General para justificar este inclinarse a favor de aceptar la presión comunitaria para las distancias, que no hay sitio actualmente en la distribución geográfica española. Debo decir que me extraña porque es una opinión totalmente contraria a la que mantiene el sector.

Termino diciendo que seguimos teniendo la opinión de que se ha seguido una política no clara por tanta contradicción y entendemos que si esto ha ocurrido después de esta exposición de opiniones con el tema de las distancias

algo similar nos tememos que pudiera ocurrir si hubiéramos tenido tiempo de analizar temas tan importantes como la obligación impuesta a los importadores de vender al monopolio, o sea a CAMPSA; la reserva al monopolio de la venta de aceites ligeros y gases de petróleos para las fábricas de gas y fertilizantes; las características del estatuto de importador mayorista de productos de la Comunidad; la capacidad de las empresas de orden técnico y financiero, así como en relación a los medios de almacenamiento y de transporte; el requisito de disposición de instalaciones mecánicas; la obligación de operadores de distribución de varios productos; la obligación de distribuir los productos petrolíferos en varias zonas geográficas; la necesidad de renovación anual de la autorización para el ejercicio de importador mayorista, la distribución de contingentes de GLP; la contingentación de productos petrolíferos procedentes de Portugal; la existencia mínima de seguridad y la política de precios.

Ante tal tira y afloja, que sí que no, en una especie de clave de Parrala, ante tanta contradicción no podemos calificar esta negociación como normal. Insistimos en nuestra pregunta de si se está consumando la adaptación conforme a lo que demandan los intereses nacionales o estamos, por el contrario, como decía antes, ante un cúmulo de improvisaciones desde la aceptación por España del célebre artículo 48 del Tratado de Adhesión.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Maravall.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE LA ENERGIA Y RECURSOS MINERALES** (Maravall Herrero): Voy a ser muy breve, porque no voy a repetir lo que ya he dicho. Todos los puntos mencionados por S. S. creo que los he contestado en mi primera intervención. Lamento que no haya captado lo que he querido decir con mis palabras. Resumiendo, yo diría a S. S. una cosa muy simple. El modelo defendido por el sector y por la Administración, tanto en la Ley de 1984 como en el Decreto-ley de 1985, que se hicieron ya previendo la inminente entrada de España en el Mercado Común, estas dos normas legales que constituyen el modelo del sector petrolero que queríamos para España, tras haber culminado la negociación con Bruselas no los hemos tenido que tocar ni en una coma. Se han mantenido absolutamente íntegros; no se ha tocado ni una coma. Lo que es el modelo sobre la producción nacional, lo que es el sistema de integración vertical de CAMPSA, etcétera, todo lo contenido en las dos leyes no se ha cambiado ni en una coma. Esto significa que lo que queríamos entonces y habíamos acordado con el sector se ha mantenido plenamente. Lo que se está cambiando a nivel de decretos y reglamentos posteriores son cosas que dichas normas legales habilitaban al Gobierno para cambiar en función de cómo fueran evolucionando las circunstancias. El caso más claro es el tema del régimen de distancias. El Decreto-ley dice que el gobierno queda habilitado para, si se cumplen los supuestos a), b), c) y d), poder alterar el régimen de distancias. Efectivamente, a lo largo de la negociación uno de estos supues-

tos se ha cumplido y se altera el régimen de distancias a la mitad, aunque, como he dicho, no se elimina, lo cual hubiera sido lo que realmente nos hubiera homologado con Europa.

Señoría, no sé si conoce usted la Ley de 1984 y el Decreto-ley de 1985. Si no por favor estúdielos con cuidado, porque verá cómo realmente no hemos modificado nada. Hemos aprovechado al máximo las posibilidades del período transitorio. Han pasado dos años y medio del período transitorio y todavía no hemos liberalizado nada. Una vez transcurridos los dos años y medio, cuando ya estamos casi a la mitad del período transitorio, vamos a empezar a liberalizar muy gradualmente producto a producto y terminando a final del período transitorio las condiciones de venta al por menor y con posterioridad el sistema de precios. Esto, señoría, es algo que estaba establecido en el artículo 48 del Acta de Adhesión y todo lo que estamos haciendo en este sentido es en cumplimiento del artículo 48. Se ha aprovechado absolutamente la gradualidad. El modelo se ha mantenido íntegro. No sé a qué sector se refiere S. S., pero el sector petrolero español, cuando leemos las declaraciones en los medios de comunicación, en la Prensa, etcétera, por ejemplo, del Presidente de la patronal de ASERPETROL, son absolutamente a favor de cómo se ha hecho la negociación y de lo que se ha acordado. Ahora mismo, el acuerdo entre el Ministerio y el sector es muy grande.

No tengo más que decir. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario General.

PREGUNTA DEL SEÑOR REBOLLO ALVAREZ-AMANDI (CDS), SOBRE NEGOCIACION POR PARTE DEL GOBIERNO ANTE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA SIDERURGIA

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es la pregunta de don Alejandro Rebollo Alvarez-Amandi, sobre negociación por parte del Gobierno ante la Comunidad Europea de la siderurgia. Va a ser respondida, en nombre del Gobierno, por el señor Subsecretario de Industria, don Miguel Angel Feito. Intuyo que la va a formular el señor Martínez Cuadrado, que tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: En efecto, mi compañero Alejandro Rebollo se encuentra en otra reunión de la Comisión de Industria y no puede comparecer, por lo que, en su nombre, voy a formular la pregunta en los mismos términos en que estaba planteada. ¿Cuál es el estado de la negociación que por parte del Gobierno se está realizando ante la Comunidad Europea en materia de siderurgia? Queríamos que el señor Subsecretario nos ampliase algunas cuestiones relativas a la incidencia en el proceso de reconversión que está teniendo lugar en España, los objetivos del Gobierno y sus resultados, especialmente en la población activa y en todo lo que se deduce

de algunas regiones, como en Asturias, en las cuales la incidencia de esta cuestión es de alto interés nacional.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario de Industria.

El señor **SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA** (Feito Hernández): Como S. S. saben en el capítulo siderúrgico, las negociaciones de adhesión a la Comunidad Económica Europea, tuvieron lugar a finales de 1984 y el objetivo fundamental que perseguía el Gobierno español era que la CEE respetara lo que ya se había establecido en los planes de reconversión aprobados, frente a la postura inicial de la Comunidad de volver a reconsiderar todos los planes de reconversión aprobados por el Gobierno español, sobre todo en su vertiente de ayudas. El resultado final de la negociación llevó a que la Comunidad aceptó los planes que el Gobierno español había aprobado, sobre todo para los sectores integrales y de aceros especiales.

Sin embargo, las contrapartidas que tuvo que aceptar España como consecuencia de la aceptación, por parte de la Comunidad, de los planes aprobados, con todas sus importantes ayudas, fueron una reducción de la capacidad instalada en España, por un valor de 3,3 millones de toneladas. Lo que se aprobó es que España debía reducir los 21,3 millones de toneladas instaladas en España en un 15,15 por ciento. Esto —argumentaba la Comunidad— debe ser así porque la Comunidad Económica Europea ha sufrido los años anteriores una reestructuración que ha supuesto un cierre de capacidad instalada de 30 millones de toneladas, es decir, un 17,6 por ciento de la capacidad instalada.

La segunda contrapartida fue la limitación de las exportaciones siderúrgicas españolas a los países de la CECA, durante un período de tres años, que supuso que en 1986 sólo pudieron exportarse 850.000 toneladas a la Comunidad Económica Europea; en 1987 fueron 935.000 toneladas, que luego en la práctica han ascendido a 1.200.000, y se está negociando la cifra para este año.

Por otra parte, la Comunidad Económica Europea también aceptó el principio de que el Gobierno español pudiera conceder ayudas adicionales. Ayudas adicionales que deberían librarse durante 1988, y eso es precisamente —y creo que a ello se refiere la pregunta de S. S.— a lo que nos estamos dedicando en este momento, a la concesión de esas ayudas adicionales que, en principio, la Comunidad aceptaba que pudieran concederse por el Gobierno español, pero se reservaba el derecho de poner condiciones. De nuevo aquí hubo un equilibrio, ya que aceptaron la posibilidad de que hubiera nuevas ayudas a la siderurgia, pero reservándose el derecho de establecer algunas condiciones. Y la condición fundamental que ha impuesto la Comunidad Económica Europea es el cierre de capacidad instalada adicional, por valor de 750.000 toneladas, lo que representará una reducción global de capacidad del 19 por ciento, con respecto a los 21,3 millones que era la referencia cuando ingresamos en el Mercado Común.

Para que se haga S. S. una idea, en el perio-

do 1980/1985, la Comisión —como he dicho anteriormente— ya había promovido el cierre del 17,6 por ciento de la capacidad instalada en la Comunidad Económica Europea, y los nuevos cierres de capacidad que se prevén en la misma en los próximos años, es decir, hasta 1990 —recordará S. S. que se está hablando de entre 25 y 30 millones de toneladas de cierre adicionales, excluida España evidentemente— van a suponer un cierre de capacidad en la Comunidad Económica Europea de casi el 30 por ciento de la capacidad instalada, tomando como referencia los 170 millones de toneladas que había en 1980.

Esto quiere decir que este segundo compromiso que ha adquirido España, cerrando 750.000 toneladas adicionales de acero, es relativamente modesto en relación con lo que va a ser la exigencia para el resto de la siderurgia europea. Además, hay un dato que ya ha sido expresado públicamente en varias ocasiones, y es que el sector siderúrgico español, incluso con estos cierres de capacidad que nos impone la Comunidad Económica Europea, todavía tiene un exceso de capacidad, como lo tiene el resto de la Comunidad. Y, como ha expresado ya en varias ocasiones el Ministro de Industria en el Congreso, concretamente ante la Comisión de Industria, es necesario en este sector, como en otros, un ajuste permanente y que las condiciones del mercado, la competencia internacional, etcétera, van a hacer necesario ir reconsiderando en cada momento cuál es la capacidad que puede permitir que España tenga un sector plenamente competitivo.

En este sentido, hay que decir que de no haberse realizado este cierre suplementario de 750.000 toneladas, de manera organizada, se hubiera producido de todas formas, pero tras una competencia salvaje que tal vez hubiera cerrado de manera desordenada esta capacidad que en cualquier caso sobra. Es más, el propio sector siderúrgico está ofreciendo cierres suplementarios de capacidad, sin intervención ya del Gobierno; como consecuencia de la posibilidad que se ha abierto al sector siderúrgico de acogerse a algunas medidas de ayuda para cierres de capacidad, el propio sector viene a la Administración ofreciendo más cierre de capacidad, porque es plenamente consciente de que en este momento en España hay un exceso de capacidad que puede conducir a que no se pueda soportar con suficiente grado de competitividad la competencia futura, que se va a ir incrementando, proveniente del exterior.

Para concluir y respondiendo a la pregunta que nos ha sido remitida, diré que el Gobierno no se ha adelantado a la baja, debilitando con ello nuestra postura negociadora, sino que lo que el Gobierno ha hecho creo que es facilitar un ajuste que de todas formas tenía que producirse, que es verdad que la Comisión nos ha pedido que hiciéramos, pero que también es verdad que el propio sector está sobrepasando en sus peticiones de cierre de capacidad lo que la propia Comisión nos ha pedido, lo que no refleja más que un hecho que, como decía, ha sido ya expresado públicamente en varias ocasiones por parte del Ministro de Industria, y es que este sector, como otros, requiere un ajuste permanente y que la propia situación del mercado, la competencia exterior, nos va dictando pro-

gresivamente cuál debe ser el tamaño del sector siderúrgico español.

Hacia una pregunta concreta, referida a cómo afecta al empleo. Le puedo decir que las plantillas finales en 1990 serán, en ENSIDESA, de 15.002 trabajadores, en SIDMED de 1.169 trabajadores, en AHV de 6.590 trabajadores, en el grupo Acenor, en su conjunto, de 3.530 trabajadores y en FOARSA de 1.250 trabajadores. Así quedarán los principales grupos del sector en 1990, después de los ajustes que se derivarán de los cierres de capacidad.

Para que se haga usted una idea de cómo han sido estos últimos años, le diré que en la CECA, entre 1980 y 1988 —y esta última cifra, evidentemente, es una estimación de lo que será al final del período— se partió con 636.000 trabajadores y en 1988 la cifra será de 350.000 trabajadores. En España, incluyendo integral, aceros especiales y acero común, se parte de una cifra de 67.700 trabajadores y en 1988 tendremos 34.200 trabajadores.

Como ve, la evolución en la Comunidad Económica Europea y en España es bastante similar aunque, en términos relativos, la reducción en España es más alta por una razón obvia: nosotros no hemos estado sometidos a la competencia a la que han estado sometidas las empresas del Mercado Común y, en consecuencia, nuestros costes eran más elevados y nuestros excesos de plantilla más altos. Sometidos a la competencia comunitaria, es lógico que nuestro ajuste en términos de plantillas sea ligeramente superior al que se produce en el mismo período dentro de la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Muchas gracias al representante del Gobierno por las explicaciones que ha tenido a bien facilitarnos.

No obstante, en las respuestas encontramos no contradicciones, sino quizás alguna perspectiva inquietante respecto al porvenir de la siderurgia española, cuyo trazo ha sido realizado con tintes reales y ajustados a la situación, es decir, reducción a la mitad de los efectivos de población y también reducción considerable en los efectivos de producción.

La preocupación que nos embarga estaría en relación con la negociación que ha podido hacer el Gobierno para obtener contrapartidas a esta situación, que inciden directamente en los objetivos de la política del Gobierno en esta materia, y también en relación con las decisiones diversas que ha tomado el Consejo Europeo, concretamente en la sesión del 2 de febrero, presidido por el señor Martín Bangeman, en la que se dice que en las cuestiones de siderurgia, en relación con el Consejo del 22 de diciembre del año 1987, cuando se habla de un reglamento que instituye un programa comunitario en favor de la reconversión de zonas siderúrgicas, el programa Resider, señalan una serie de objetivos que entendemos afectarían a las reivindicaciones que debería hacer España. Es decir, que a España, en regiones como Asturias y otras, donde

incide directamente esta reconversión y adaptación de la siderurgia integral o de los sectores en crisis, corresponde un riesgo de agravación en la industria siderúrgica, con pérdida considerable de empleo y que tiende a obtener contrapartidas en esta situación.

En el programa Resider, del que no hemos oído hablar al representante del Gobierno, aunque ciertamente lo tendrá muy en cuenta, también se señala que, en cuanto a las pérdidas de empleo, se debería dar una respuesta al número mínimo de empleos, al empleo industrial, a empleos importantes o a la situación socioeconómica, que puede crear una degeneración sustantiva y tensiones sociales adicionales, como lo estamos viendo en la prensa española, que estos días está hablando de la incidencia que viene repercutiendo en los fondos de promoción de empleo y las tensiones en la política de reconversión en sus aspectos no solamente regionales, sino fundamentalmente sociales-laborales.

En consecuencia, agradecemos las respuestas que nos da el Gobierno, pero entendemos que debe multiplicar sus esfuerzos para obtener contraprestaciones y para que la negociación —en la que intervino el representante del Gobierno que hoy comparece en esta sesión— sea más enérgica todavía y más compensatoria la acción del Gobierno. Entendemos que, hasta el momento, esta satisfacción no se produce a efectos de los intereses nacionales, tanto sectoriales como generales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Subsecretario.

El señor **SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA** (Feito Hernández): Muy brevemente.

Yo no he querido hacer referencia a Asturias porque nuestra preocupación se reparte entre Asturias, Vizcaya, Alava, Cantabria, etcétera, y precisamente Asturias es la región menos afectada por la reconversión en términos de empleo. Me parecía que no debiera ser yo el que lo dijera, pero, puesto que ha insistido S. S., lo diré.

Por otro lado, como no he entendido que ése fuera el objeto de la pregunta, no he dicho que Asturias, Vizcaya y Alava ya están contempladas dentro de Resider, no así Guipúzcoa y Cantabria, aunque el Gobierno está realizando las gestiones ante la Comunidad Económica Europea para que también sean incluidas, puesto que asimismo han sido afectadas de manera importante por la reconversión siderúrgica.

Quiero decir simplemente, sobre su preocupación por que el Gobierno no esté realizando todos los esfuerzos por conseguir la solución de los problemas en estas zonas y obtener los mejores resultados en nuestra negociación con la Comunidad Económica Europea para que puedan contrarrestarse los efectos de la siderurgia, que son objetivos prioritarios y a ellos estamos dedicando mucho esfuerzo, y creo que algunos resultados lo demuestran. (El señor Martínez Cuadrado pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: No está previsto en las normas

de la tramitación de la pregunta, señor Martínez Cuadrado.

Se suspende la sesión hasta las once y media. (Pausa.)

Se reanuda la sesión.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS A FIN DE INFORMAR SOBRE LA REUNION DEL CONSEJO EUROPEO CELEBRADO LOS DIAS 11 Y 12 DE FEBRERO DE 1988

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión.

El punto siguiente del orden del día es la comparecencia del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas, a petición del Gobierno, para informar sobre la reunión del Consejo de Europa celebrada los días 11 y 12 de febrero de 1988. El señor Secretario de Estado tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, querría agradecer a la Comisión esta oportunidad que se me da para informar después del Consejo Europeo, de acuerdo con el compromiso que en su día el Gobierno adoptó. Esta comparecencia es, por tanto, complementaria de la información que en su día expuso el Presidente del Gobierno en el Pleno, y voy a intentar en ella entrar con más detalle en algunos de los aspectos que ya entonces se plantearon.

Si le parece bien, señor Presidente, mi idea sería hacer un primer resumen general, con cierto detalle en todo caso, de los problemas básicos que se han planteado en dicho Consejo de Bruselas, así como los resultados a los que se ha llegado para nuestro país, y pasar posteriormente al turno de preguntas, donde podríamos tal vez concretar algunos aspectos adicionales que puedan ser de interés para SS. SS.

En cuanto al Consejo, evidentemente tenía como objetivo básico resolver los problemas que la reforma planteaba.

La reforma de la Comunidad —y creo ya haberme referido a este punto en anteriores comparecencias— tiene, o tenía como objetivo fundamental resolver los problemas de mayor financiación de la Comunidad. Dicho problema de mayor financiación deriva de una doble exigencia de recursos: por una parte, el aumento de los gastos agrícolas, consecuencia de la aplicación de la política agrícola común; por otra parte, la necesidad de poner en marcha las nuevas políticas derivadas del Acta Unica.

Evidentemente, la necesidad de mayores recursos financieros implicaba también reconsiderar un segundo aspecto importante, y es cómo se iban a controlar los gastos de la Comunidad. Dicho en terminología comunitaria, había que tomar la decisión de si la disciplina presupuestaria que se había aplicado como consecuencia del Consejo Europeo de Fontainebleau era suficiente o exigía retoques. Era evidente para muchos Estados miembros que

dicha disciplina presupuestaria, especialmente en el sector agrario, no había sido suficiente.

Resolver el problema, por tanto, de la disciplina presupuestaria en el sector agrario implicaba una reforma de la política agrícola común, a través de lo que se ha dado en llamar estabilizadores de la política agrícola común, que no es ni más ni menos que un sistema de control del gasto. Junto a los gastos agrícolas habría que adoptar medidas dentro del marco de la puesta en vigor del Acta Unica para poner en marcha políticas estructurales dentro de esa gran política de cohesión, a la que también hemos hecho referencia alguna vez, mediante la ampliación de forma sustancial de las dotaciones vigentes para los fondos estructurales.

Definidos los recursos financieros, definido el principio de disciplina presupuestaria y cómo se iban a gastar dichos recursos en cuanto al gasto agrícola y fondos estructurales, el punto siguiente era evidentemente decidir cómo se iban a repartir dichas nuevas aportaciones entre los distintos Estados miembros. En otros términos, además de la faceta del gasto era imprescindible tomar en consideración la faceta del ingreso y ver qué parte debería financiar cada uno de los Estados miembros.

Esta financiación exigía reconsiderar si el sistema actual era correcto o no lo era, y si se podía poner en marcha —de acuerdo con lo que ya se había acordado en el anterior Consejo Europeo de Bruselas del pasado año— un sistema más progresivo o al menos más justo que el actualmente en vigor.

Por último, y dentro del esquema de aportación de los diferentes Estados miembros en la faceta de ingreso, se planteaba lo que técnicamente se denominan los desequilibrios presupuestarios, pero para más fácil comprensión utilizaré la expresión coloquial del «cheque inglés», con lo que creo que todos nos entendemos.

El Consejo se presentaba con ciertas dificultades. De los cuatro grandes problemas a resolver, en tres de ellos había una posición muy clara y definida por parte del Reino Unido. El Reino Unido consideraba imprescindible una restricción del gasto agrícola para disponer de mayores fondos presupuestarios, y consideraba igualmente que las compensaciones presupuestarias del «cheque inglés» deberían mantenerse en términos parecidos a lo que había sucedido en Fontainebleau. El tercer gran punto, que era el de los fondos estructurales, era un punto clave para España pero también para otros países interesados en este tipo de política. Y el último, el de cómo se iban a repartir los fondos, planteaba un problema especial a Italia, dado que el nuevo sistema propuesto por la Comisión implicaba que Italia tuviese que pagar cantidades sustancialmente superiores a las que había pagado en el pasado.

Por tanto, analizando estos datos básicos, se entiende claramente que el problema fundamental, la posibilidad de acuerdo, giraba en torno a un compromiso de reducción del gasto agrícola en el que era imprescindible que países que están utilizando en gran medida el gasto agrícola, como son Francia y Alemania, aceptaran un acuerdo, y que ese acuerdo fuese aceptado por el Reino Unido, para lo cual era imprescindible llegar también a una de-

terminada solución para el llamado «cheque inglés».

Resueltos esos problemas, se podrían resolver también los temas que afectaban a los fondos estructurales y al cuarto recurso. En este contexto se iniciaron las discusiones del Consejo Europeo, y voy a intentar analizar los diferentes aspectos que en el mismo se plantearon. No seguiré el orden del Consejo, sino este orden lógico al que he hecho referencia, que creo que permite entender mejor el compromiso final.

Primer punto, condición «sine qua non» del Reino Unido, qué sucedía con el gasto agrícola. Los Ministros de Agricultura prácticamente llegaron a un acuerdo sobre los denominados estabilizadores agrícolas sectoriales. Dichos estabilizadores, como decía antes, tienen como objetivo no reducir el gasto, sino reducir el incremento del gasto agrícola. Hubo acuerdo prácticamente en todos los sectores, excepto en tres, que fueron los que se discutieron en el Consejo Europeo de Bruselas. Y el tercer problema, que no es estrictamente un problema sectorial pero sí de gran importancia, es el denominado «set aside» o dejación de tierras, o, podríamos llamarle incluso en castellano, barbecho, aunque tiene unas connotaciones distintas a nuestro barbecho histórico.

En el propio Consejo se planteó una dificultad adicional, y es que un determinado Estado miembro, Francia, consideró la posibilidad de reabrir los acuerdos a los que habían llegado los Ministerios de Agricultura en otros sectores. Sin embargo, se apreció muy claramente que reabrir este tema podría implicar un fracaso en el Consejo y, por tanto, se llegó a una solución, consistente en que en un momento posterior, es decir, en el Consejo siguiente al Consejo europeo, se podrían aprobar formalmente dichos estabilizadores, existiendo el compromiso de que todos los Estados miembros lo aceptaran.

Los puntos concretos que se discutieron en Bruselas fueron, por tanto, en el plano sectorial los cereales y las oleaginosas. En cereales había dos grandes puntos abiertos: primero, cuál era la cantidad máxima garantizada de cereales en el marco comunitario; en segundo lugar, cuál era la sanción que se iba a imponer, o la penalización a los productores en el caso de que se superasen dichas cantidades. La cantidad máxima garantizada se discutía entre dos cifras: 155 millones de toneladas año, que era la propuesta de la Comisión, a 160, que era la demanda de Francia y de Alemania. En cuanto a la sanción, el problema básico es si el aumento de cantidades por encima de la cantidad máxima garantizada debería permitir reducir los precios mediante una compensación de caída por productividad entre el 2,5 ó el 3 por ciento. La solución para este problema podemos decir que fue salomónica, en el sentido de que en el primer punto se aceptaron los 160 millones de toneladas, lo que daba satisfacción a Alemania y a Francia, mientras que en el segundo punto se aceptaron las tesis del Reino Unido, por lo que se incluía una penalización mayor en este sector.

Hay puntos de especial importancia para España en este aspecto, a los que me referiré posteriormente, como eran la posibilidad de exención en la tasa de corresponsabilidad para los pequeños productores y, en segundo lu-

gar, también la posibilidad de aplicar un régimen especial de intervención en el caso de nuestro país, que evidentemente afecta también a los países que tienen cosechas más tempranas.

El segundo gran punto fue el de las oleaginosas. El problema que se plantea aquí es distinto. En cereales estamos en una situación excedentaria, en oleaginosas nos encontramos con una situación deficitaria, es cierto que con un mercado abierto y una importación histórica muy importante procedente de terceros países, entre ellos de forma muy sustancial de Estados Unidos. El crecimiento de la producción de oleaginosas ha sido muy rápido en la Comunidad en los últimos años y parecía oportuno establecer un límite a dicho crecimiento. El pacto final al que se llegó fue establecer unas cantidades mínimas garantizadas para dichos productos, en base a una serie de cantidades, que luego podrán ver SS. SS. en el documento que se está repartiendo sobre los acuerdos del Consejo europeo, y también con un sistema de sanción en el caso de que se superen las cantidades. La sanción inicialmente estaba prevista en que por cada incremento del 1 por ciento de la producción se reducían los precios en un 0,4 por ciento, mientras que la Comisión pretendía que se llegase a una reducción del 0,5 por ciento. Al final también hubo un pacto en el que las cantidades daban satisfacción a los países productores y la penalización de precios daba satisfacción a los países que pretendían reducir el gasto.

El tercer gran tema en el sector agrícola es el denominado abandono de cultivos. La idea subyacente en esta propuesta es muy simple. El crecimiento de la productividad en la Comunidad ha llevado a que la situación de excedentes sea prácticamente permanente. Por muchos esfuerzos que se realicen en cuanto a la reducción de los precios, al final el incremento de productividad nos lleva a que se vuelven a producir excedentes. La única posibilidad, por tanto, de reducir la producción es el abandono de ciertos cultivos, siguiendo modelos que se han utilizado en otros países, como ha sido Estados Unidos o el propio Reino Unido antes de entrar en la Comunidad. La propuesta para el abandono de cultivos fue realizada por Alemania. Esta propuesta permite ayudar a aquellos agricultores que abandonen sus tierras mediante una determinada actuación financiera, y aunque no era una idea especialmente atractiva para los países en los que la agricultura tenía cierta importancia, se vio muy pronto que era imprescindible llegar a un acuerdo sobre este punto para contar con el visto bueno alemán en cuanto a la reforma.

Los riesgos que planteaba una solución como la inicialmente propuesta para el abandono de cultivos era que no se definían las necesidades financieras para dicho abandono; segundo, que no se garantizaba que el abandono trajese consigo una reducción clara de las cantidades y, en tercer lugar, que si se iba a financiar, como inicialmente se había previsto, por el FEOGA-Orientación podía plantear dificultades si no se limitaban las cuantías. Dificultades, ¿por qué? Porque evidentemente íbamos a dedicar fondos estructurales —que en teoría no van destinados a mantener los precios en el mercado— a un siste-

ma que tiene una finalidad prácticamente de mercado, dado que sobre todo para lo que sirve es para incidir en la renta de los agricultores. La solución final creo que ha sido razonable en el sentido que limita la cantidad máxima destinada en 1992, tanto para el abandono de cultivos como para las políticas de incremento de renta de los agricultores; se permite que algunos países con especiales dificultades —y entre ellos España— puedan no aplicar la política de abandono de cultivos. Ahí se planteaba un segundo problema importante para algunos países como el nuestro, que es la despoblación de ciertas zonas de nuestra geografía ya muy aquejadas como consecuencia de la poca rentabilidad de determinado tipo de cultivos, y además se establecía la posibilidad de que, en vez de abandonar, se utilizasen algunos cultivos alternativos de tipo extensivo, en el caso de los países del norte, lo que se ha denominado el barbecho verde y que no es, ni más ni menos, que una ganadería extensiva con mucha menor producción, y en el caso de nuestro país, pero que evidentemente afectará a otros, lo que se ha denominado el barbecho marrón, que no es otra cosa que la posibilidad de producir plantas proteaginosas que no van a tener una incidencia en cuanto al mercado del aceite, pero que sí van a permitir que se satisfagan ciertas necesidades en cuanto al consumo de productos de proteínas animales que en estos momentos se importan.

El paquete agrícola se diseñaba, por tanto, en estos términos como elementos básicos —podemos volver después a él—, pero yo diría que éstos han sido los grandes rasgos de lo pactado en Bruselas.

El segundo gran punto era la disciplina presupuestaria, qué haríamos con los nuevos recursos de los que íbamos a disponer en el futuro. ¿Servía Fontainebleau o no para controlar el gasto comunitario? En Fontainebleau se dijo de forma muy clara que los gastos agrícolas no crecerían por encima de los ingresos de la Comunidad y que los gastos no agrícolas se limitarían en su crecimiento a lo que se denomina el tipo máximo anual, que no es, ni más ni menos, que un cálculo teórico sobre la base de determinadas magnitudes económicas vinculada especialmente al crecimiento del producto interior bruto de cada país, a la tasa de inflación y al incremento del gasto presupuestario en cada uno de los Estados miembros de la Comunidad. En la práctica el sistema no ha funcionado; los gastos se han disparado, especialmente en el sector agrario. Por ello, era necesario revisar la base que en estos momentos se aplica a la disciplina agrícola. Para que SS. SS. tengan una idea del margen de magnitud, en 1987 hay un reconocimiento de gasto agrícola de 22.000 millones de ecus, cuando la Comisión siempre ha dicho que los fondos necesarios para financiar la política agrícola común en el contexto actual sería de unos 28.000 millones de ecus. Era necesario, por tanto, poner esa base al día, y ésta era la primera concesión que algunos países, entre ellos España, tuvimos que hacer para que se reconociese la realidad; dicho en otros términos, lo único que hacíamos era acomodar a la realidad las cifras presupuestarias que estaban muy lejos de ella.

Reconocida la base agrícola real, se planteaba cómo de-

bería crecer en el futuro. En cuanto al punto del crecimiento también hubo grandes discusiones. Mientras que para los países que defienden un mayor gasto agrícola el crecimiento debería mantenerse en términos parecidos a lo que se estableció en Fontainebleau, es decir, que deberían crecer de acuerdo con el producto nacional bruto, los países que defendíamos un menor nivel de gasto considerábamos que debería crecer por debajo del crecimiento normal del producto nacional bruto. En nuestra opinión, era la única salida posible para disponer de fondos adicionales que deberían ser gastados en los fondos estructurales.

Desde el punto de vista de la base agrícola, un problema político de gran importancia planteado para nuestro país es cómo se iban a financiar los «stocks» agrícolas. Los «stocks» agrícolas existentes y posteriores a la adhesión de España en el momento actual están mal valorados; se considera que valen un dinero que no responde a la realidad y es necesario, por tanto, devaluar el valor de dichos «stocks», de tal forma que puedan salir al mercado en condiciones razonables y sin problemas de tipo financiero ni presupuestario.

Evidentemente el «stock» agrícola —es una obligación comunitaria— debe ser financiado por todos los Estados miembros de la Comunidad, pero en el caso específico de los «stocks» anteriores al momento de la adhesión de España, se planteaba para España y Portugal, para los dos países que entramos en la Comunidad en el año 1986, una dificultad de naturaleza política importante. En el Tratado de Adhesión se dijo de forma muy clara que los «stocks» españoles serían financiados por España hasta la cantidad que podía considerarse como «stock» normal. Dicho en otros términos, el «stock» anormal español tuvo que ser desmantelado antes de nuestra entrada en la Comunidad con cargo a fondos del presupuesto español.

Sin embargo, no se había resuelto el problema de los «stocks» comunitarios. Cuando se discute el «stock» comunitario, se llega a un reglamento en el seno del Consejo que establece que será financiado por todos los Estados miembros de la Comunidad, de acuerdo con el Presupuesto normal comunitario. España nunca estuvo de acuerdo —Portugal tampoco— sobre este punto, y ello llevó a que planteásemos un recurso en el Tribunal de Justicia de las Comunidades señalando la inadecuación de esta solución con la lógica establecida en el Tratado de Adhesión y con los problemas de naturaleza política que una solución de dicho tipo planteaba.

En el Consejo Europeo de Bruselas se ha resuelto este problema y se ha establecido que España y Portugal no contribuirán al pago de los «stocks» anormales anteriores a 1987.

Sin embargo, para la financiación de los «stocks» era necesaria una cantidad adicional que, en un momento inicial, se pensó incluir en la base presupuestaria, a la que antes he hecho referencia, de 27.500 millones, que es el reconocimiento del gasto real y que posteriormente quedó fuera de la base presupuestaria; por eso, en el documento que hemos repartido, al hablar del anteproyecto de presupuesto, se ve claro que hace referencia, fuera de lo que

se denomina la base agrícola pero dentro del presupuesto, a una financiación específica para los «stocks» a la que no ayudan a financiar ni Portugal ni España.

Tercer problema planteado en el contexto agrícola en cuanto a los fondos necesarios para el futuro es el que se ha dado en denominar reserva monetaria y circunstancias especiales. ¿Qué quiere decir esto? La respuesta va a ser muy simple. La práctica ha demostrado que los grandes problemas financieros con los que se ha enfrentado la Comunidad han sido sobre todo consecuencia de la actuación de otros competidores de la Comunidad en países terceros.

Por la propia naturaleza del sistema comunitario es necesario aumentar las restituciones agrícolas para que la Comunidad siga vendiendo en el exterior cuando se devalúa el dólar. Por razones de competencia, es imprescindible, si otros países bajan precios, aumentar las ayudas comunitarias, lo cual crea también problemas adicionales de tipo financiero.

En la discusión de la reforma, se planteó la posibilidad de seguir utilizando unos fondos especiales con objeto de luchar tanto contra las caídas del tipo de cambio de ciertas monedas, como para la competencia desleal de otros países de la comunidad internacional.

Frente a la tesis inicial de los países defensores de incremento del gasto de que ambos aspectos se considerasen conjuntamente dentro de una reserva única, al final se llegó a una solución que distingue claramente entre lo que es reserva monetaria y lo que son otros tipos de gastos.

Para reserva monetaria —se dice de forma muy clara— se establecen 1.000 millones de ecus por año. Dichos 1.000 millones de ecus sólo se podrán utilizar en el caso en que el tipo de cambio varíe en más de un 5 por ciento respecto a la situación del momento inicial en que se elabora el presupuesto.

Evidentemente, el tipo de cambio de referencia es la paridad dólar-ecu, ya que el precio de las mercancías en el contexto internacional se suele fijar en dólares.

En mi opinión, la reserva monetaria, tal como se ha diseñado, va a tener una aplicación reducida si las cosas evolucionan normalmente. ¿Por qué? En primer lugar, porque hay una franquicia de 400 millones de ecus; es decir, que si cae el tipo de cambio del dólar en menos de un 5 por ciento se financiará con recursos normales de la Comunidad, sin recurrir a la reserva monetaria; sólo en el caso de que se supere esa caída del 5 por ciento hasta un 12,5 por ciento más, que son los 1.000 millones, se podrá recurrir a la reserva monetaria que se incluye en el presupuesto pero que, sin embargo, no se aporta por los Estados miembros, excepto si así se demanda de forma expresa porque es necesario utilizarla.

El problema de la posible concurrencia desleal o «dumping» por parte de otros Estados de la comunidad internacional, como decía, se resuelve de una forma distinta mediante una declaración, en la cual se dice que, en el caso de que se planteen este tipo de problemas, el Consejo de Ministros de la Comunidad adoptará las decisiones pertinentes. La declaración está incluida también entre la documentación que se les ha entregado.

Con esto se cerraba el círculo de las necesidades financieras para el gasto agrícola.

El segundo gran problema que se planteaba en cuanto a la disciplina presupuestaria es cómo iba a funcionar en cuanto al crecimiento de los fondos estructurales.

En el pasado, uno de los problemas más difíciles con los que se ha enfrentado nuestro país en las discusiones en los consejos de presupuestos ha sido la necesidad de aumentar los fondos necesarios para los gastos estructurales por encima de lo que en términos técnicos se llama el TMA o tipo máximo anual.

Como decía antes, el tipo máximo anual tiene que ver con el crecimiento de ciertas magnitudes económicas y da a su vez el margen de incremento de gastos no estructurales de que dispone el Parlamento Europeo. La tendencia de ciertos Estados miembros, con objeto de no generar mayores gastos vía aumento de presupuesto en el Consejo y vía aumento de presupuesto en el Parlamento Europeo, era mantener este principio del tipo máximo anual. Sin embargo, la solución era totalmente inaceptable porque ello hubiera significado que el crecimiento de los fondos estructurales no se hubiera producido de acuerdo con lo que, como posteriormente veremos, se pactó. Por tanto, se ha buscado una fórmula, que está también incluida en la documentación y que establece los criterios políticos en función de los cuales el Consejo interpretará el artículo 203.9 del Tratado de Roma que establece la posibilidad de superar el tipo máximo anual para respetar los gastos que se han comprometido para fondos estructurales.

Ello no evita, sin embargo, otro problema, y es la necesidad de un acuerdo con el Parlamento, lo que hace —y así queda muy claro definido en el documento de conclusiones consolidado que hemos repartido— que sea imprescindible mantener un contacto con el Parlamento Europeo al objeto de que se establezca un acuerdo que permita disponer de los fondos estructurales sin crear problemas desde el punto de vista de disciplina presupuestaria.

Tercer gran problema, aparte de la agricultura y la disciplina presupuestaria, son los fondos estructurales. Cuando se negoció el Acta Única quedó muy claro que era imprescindible, para llegar a alcanzar el mercado interior en 1992, que se pusiese en marcha una verdadera política de cohesión en el contexto comunitario. Aunque la política de cohesión no es única y exclusivamente el incremento de fondos estructurales que se da a ciertos países, sí es importante, en todo caso, disponer de financiación suficiente mediante un aumento de la cantidad disponible para fondos estructurales.

En su propuesta inicial, la comisión indicó la conveniencia de duplicar los fondos estructurales en términos reales para 1992. La larguísima discusión que ha tenido lugar posteriormente, esta duplicación de fondos la hemos ido matizando, intentando que además de un aumento sustancial de la duplicación hubiese una concentración en las regiones menos favorecidas. Al final, sin embargo, al obtenerse prácticamente la duplicación de fondos ya no en 1992, como lo proponía la Comisión, sino en 1993,

el objetivo de concentración ha perdido parte de su importancia y aunque, de hecho, la concentración se va a producir en las zonas menos ricas, sin embargo, dicha concentración será más bien una consecuencia de la aplicación del sistema que una decisión política adoptada por el Consejo de Europa.

La reforma de los fondos estructurales incluía otros elementos además de la disposición de financiación adicional. Se definen de forma muy clara los cinco objetivos a los cuales van a ser destinados los fondos estructurales en el futuro; se mantienen los tres fondos indicando qué fondo tendrá que funcionar para cada objetivo; se introducen los criterios que deben estar en vigor para las regiones de objetivo uno, que son las de más interés en el sentido de que son aquéllas en las que se va a hacer un mayor esfuerzo, desde el punto de vista de financiación comunitaria; recuerdo que las regiones de objetivo uno son aquéllas de menor grado de desarrollo económico en el contexto de la Comunidad. Como decía antes, se definen dichos criterios, que son económicos y parcialmente políticos dado que, además del concepto de que las regiones estén por debajo del 75 por ciento de la renta media comunitaria, medida en términos de poder de compra, también se pueden incluir ciertas regiones por criterios políticos —como es el caso de Irlanda del Norte o de los departamentos franceses de ultramar— y, al final, se llega a un acuerdo que pensamos que resulta bastante correcto, en el sentido de que se dispondrá de fondos suficientes para realizar esa política de cohesión a la que anteriormente hemos hecho referencia y se clarificarán los criterios de utilización de fondos; vamos a tener grandes discusiones en cuanto a la negociación del Reglamento y en cuanto a las regiones a las que se aplicará, pero los países que eran más reticentes a introducir este concepto de cohesión y ayuda en el contexto comunitario, al final han aceptado que el concepto entre en funcionamiento. Desde el punto de vista económico, esto significa pasar de 7.000 millones de ecus en 1987 a prácticamente 14.000 millones en 1993.

El cuarto problema a que hacía referencia es, una vez que ya establecemos un sistema de disciplina y decidimos cuánto gastamos en agricultura y cuánto en fondos, cómo vamos a financiarlo. Tradicionalmente financiábamos nuestras aportaciones a la Comunidad a través de un sistema basado en los derechos arancelarios, en los problemas agrícolas y en el IVA. El 1,4 por ciento del IVA es la cantidad que en estos momentos se está aportando a la Comunidad. Sin embargo, el IVA tiene el inconveniente de que es un impuesto regresivo, dado que al ser la base del IVA, sobre todo, el consumo privado, se hace pagar más a aquellos países que tienen más consumo privado. Por tanto, países menos ricos pagan más que países más ricos. Eso se ve muy claramente si se analiza la aportación de los distintos Estados miembros de la Comunidad no en términos de porcentaje de IVA, sino en porcentajes de PNB total.

El Consejo de Bruselas de 1987 ya estableció que se buscara un sistema que permitiese que los Estados miembros aportasen de acuerdo con su riqueza relativa. La Comi-

sión, en sus propuestas iniciales, introducía un concepto de riqueza relativa muy a largo plazo. El artilugio que utilizó la Comisión para ir a un concepto de riqueza relativa era muy simple: se mantenía un porcentaje de IVA y, dado que la base del IVA es una parte del PNB, lo que se hacía era introducir como cuarto recurso la otra parte del PNB, que en estos momentos no forma parte de la base del IVA. Por tanto, en una situación en que los tipos del tercer recurso, base IVA, cuarto recurso, base diferencial PNB-IVA, tuviesen el mismo tipo, nos encontraríamos prácticamente con un recurso PNB que nos daría la riqueza proporcional de cada Estado miembro en función de su riqueza PNB. Por supuesto, si en el futuro siguiese avanzando este sistema, al privilegiar la base diferencial del PNB, introduciría un concepto de progresividad, aunque fuese mínimo.

Muy pronto se vio que esta solución era totalmente inaceptable para Italia no por razones técnicas —dado que los argumentos utilizados por la Delegación italiana, a nivel técnico, nunca fueron especialmente contundentes—, sino por razones políticas. El cambio del sistema implicaba por parte de Italia una contribución muy superior a la que venían realizando hasta aquel momento. Por tanto, era imprescindible buscar un sistema distinto que pudiese ser aceptable para Italia. Lo que sucedía es que cualquiera de los sistemas planteados tenía dos inconvenientes: primero, que era contradictorio con lo que se había pactado en su día en Bruselas, y, segundo, que disminuía menos la aportación del Reino Unido que el sistema propuesto por la Comisión. Y como la aportación que el Reino Unido hace es básica para el cálculo del desequilibrio presupuestario del cheque inglés, y éste repercute a todos, y, además, desde el punto de vista comunitario, el actual sistema de compensación del Reino Unido se considera una anomalía dentro del sistema general, parecía conveniente buscar un sistema que permitiese, a largo plazo, reducir esta anomalía del cheque inglés.

¿Al final, cuál fue el sistema al que llegamos? Fue un sistema difícil, diría que sin ninguna base teórica y que se basa sólo en ciertas casi hipótesis de ordenador, que permiten mantener la situación más o menos como está, con un incremento importante todavía de la aportación italiana, aunque menor del que inicialmente estaba previsto. Ese incremento de la aportación italiana se ve, en gran medida, compensado con una menor aportación del Reino Unido, lo cual disminuye el cheque inglés, y con una corrección para tres países que tenían dificultades con el nuevo sistema propuesto, que eran Luxemburgo, Portugal e Irlanda, que deberían pagar mucho más. El nuevo sistema propuesto, que ha dado lugar a múltiples dificultades, consiste en que el tercer recurso, es decir, el IVA, ya no se pagará sobre la base del cien por cien de la base IVA, sino sobre la base del cien por cien IVA en el caso de que sea inferior al 55 por ciento del PNB, y una base que será igual al 55 por ciento del PNB en los casos en que la base IVA sea superior al 55 por ciento del PNB. El tema es un pequeño galimatías, pero, si les interesa, luego podemos explicarlo en la pizarra con mayor detalle. En el fondo es un procedimiento de corrección para

Luxemburgo, Irlanda y Portugal, que tienen una base IVA muy alta y que se verían perjudicados por el nuevo sistema. Por tanto, el cuarto recurso queda como recurso PNB.

Sin embargo, esta interpretación, que se ha clarificado con motivo de la discusión del presupuesto de 1988, no ha sido aceptada por Italia en la discusión de este presupuesto, y estamos parados con el presupuesto de 1988, porque la interpretación que hicieron la Comisión y la Presidencia de lo que acordamos en Bruselas no corresponde, según Italia, a lo que, en su día, se acordó en Bruselas. Esa es la dificultad por lo que en este momento todavía no hemos llegado a un acuerdo con el presupuesto de 1988.

Ultimo punto, compensación británica. La compensación británica, tal como inicialmente quería resolver el problema de la Comisión, ha quedado muy modificado. En su propuesta inicial, la Comisión decía: Fontainebleau es una situación transitoria; en Fontainebleau se compensa el diferencial entre ingresos y pagos del Reino Unido y lo que hay que compensar es lo que el Reino Unido deja de recibir porque participa menos en el gasto agrícola; en todo caso, el nuevo sistema del cuarto recurso mejora la posición del Reino Unido y habrá que corregirlo; el sistema que se aplique al Reino Unido debe ser un sistema temporal y de él deben quedar exonerados los países menos pobres que el Reino Unido, manteniendo, al mismo tiempo, un régimen especial para la República Federal.

Muy pronto se vio que la propuesta de la Comisión tenía dificultades graves. Primero, porque el Reino Unido —al ser un acuerdo por unanimidad tenía que aceptarlo la Delegación británica— no iba a aceptar un sistema de compensación menor que el que, en su día, se pactó en Fontainebleau, sobre todo si, como el Reino Unido ha señalado de forma reiterada, la compensación que se pactó en Fontainebleau sigue siendo creciente, lo cual implica que el Reino Unido paga cada vez más en el contexto comunitario, a pesar de que la devolución sea creciente.

Segundo punto. Los países que deberían pagar la compensación eran muy reacios, por razones comunitarias pero también por razón de interés económico, a que algunos países más pobres quedásemos excluidos del sistema. Por razones comunitarias, porque consideraban que si el sistema era anómalo, era mejor que ayudasen a co-financiarlo todos los Estados miembros de la Comunidad ya que, en otro caso, nos íbamos a encontrar con dos posiciones, aquellos países que querrían suprimir el sistema a largo plazo, que eran los que financiaban la compensación británica, y aquéllos para los que la supresión de la compensación era indiferente porque no ayudaban a compensarlo. Por tanto, se introdujo el concepto de compensación para todos. Esa compensación para todos, finalmente aceptada por la Comisión, planteaba el problema específico a algunos Estados miembros.

Los cuatro países más pobres que Reino Unido adoptaron posiciones distintas. Ni Irlanda ni Grecia dieron gran importancia a este tema, por considerar que no implicaba, desde su punto de vista, una carga financiera mayor. Si planteamos el problema Portugal y España y, al final, la fórmula de compensación, que inicialmente propuso la

República Federal Alemana, que era compensar a estos dos países con el 50 por ciento de su aportación al cheque inglés, se vio modificada por la oposición de algunos Estados miembros y se llegó a una fórmula algo distinta, que consiste en exonerarnos en el mismo porcentaje en que tenemos la exoneración actual de IVA en el Tratado de Adhesión. Dicho en otros términos, lo que se ha hecho es complementar el Tratado de Adhesión, diciendo que financiamos el cheque inglés como si lo hiciéramos única y exclusivamente por IVA, con lo cual pagamos unas cantidades menores, decrecientes cada año, que pueden suponer aproximadamente un 25 por ciento del total de pago de cheque inglés que nos queda en los próximos años.

Por supuesto, la solución deja abierto el tema para el futuro, dado que en el futuro, en principio, no hay compensación para España a partir del cuarto año, pero en el futuro tampoco hay cheque inglés, porque lo que sí se ha conseguido es que quede claramente definido que el sistema estará en vigor para cuatro años. Por tanto, dentro de cuatro años tendríamos que discutir todo el sistema en su conjunto.

De forma muy rápida y para terminar, porque me he extendido demasiado, voy a hacer una valoración de los resultados de la Cumbre. Yo diría que para España son razonablemente positivos. Primero, porque el reconocimiento y las posibilidades de incremento del gasto agrícola, a pesar de los estabilizadores, nos da una cierta tranquilidad en cuanto a que la necesaria financiación de gasto agrícola adicional en España se pueda financiar sin problemas comunitarios. En segundo lugar, los problemas específicos planteados para nuestro país por los estabilizadores y por el régimen de abandono de cultivos han quedado razonablemente resueltos; llámese exención de tasas de corresponsabilidad, llámese intervenciones anteriores al régimen comunitario, llámese exención en el sistema de abandono de cultivo o el problema del barbecho marrón.

En segundo lugar, yo creo que es positivo para España, pero también para la Comunidad, que al final se hayan duplicado los fondos estructurales. Que se haya conseguido para 1993 en vez de para 1992 es, evidentemente, algo peor, pero creemos que no modifica en nada la importancia de lo que supone el sesgo en el presupuesto comunitario de pasar, de un gasto agrícola creciente y un gasto estructural estabilizado o creciendo menos rápidamente, a un gasto agrícola estabilizado y a un gasto estructural que va a crecer de forma rápida.

Tercer punto. Se resuelven dos problemas de importancia para España y que tienen una cierta incidencia económica: el de los «stocks» agrícolas antiguos y el de la compensación en el cheque inglés.

Por último, se ha aceptado un sistema de cuarto recurso que, sin ser el óptimo respecto a lo que nosotros nos hubiese gustado y a lo que creemos que debe ser el objetivo a largo plazo de la Comunidad, que es que cada Estado contribuya a la misma de acuerdo con su riqueza relativa, supone un pequeño avance respecto al sistema más regresivo de IVA, vigente hasta este momento.

Estos serían los comentarios iniciales que yo haría sobre estos puntos y, con ello, terminaría mi presentación sobre los resultados del Consejo.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

¿Qué Grupos Parlamentarios desean intervenir para formular preguntas u observaciones? (**Pausa.**) Como desean intervenir todos, confío en no tener necesidad de limitar los tiempos para poder hacer el debate en lo que nos queda de mañana con la mayor amplitud.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, y siguiendo con la excepción que habíamos venido aceptando, que insisto espero sea correspondida con su moderación, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Muchas gracias, señor Presidente, y haré honor a su confianza en esa moderación que me preotorga.

Al señor Secretario de Estado, don Pedro Solbes, quiero agradecerle la detallada, amplia y completa información que nos ha dado sobre las reuniones de los días 23 y 24 de febrero pasado en Bruselas, celebradas por los Jefes de Estado y de Gobierno. Solamente quiero preguntarle dos cuestiones.

En primer lugar, una de ámbito general financiero. En la información que se nos ha facilitado con respecto a la financiación para el presupuesto de la Comunidad Económica Europea para 1988 y para superar ya el sistema provisional de las dozavas partes, vigente por la prórroga, se nos dice que el nuevo sistema de recursos propios no entrará en vigor hasta su ratificación por parte de los Parlamentos nacionales. Se añade más adelante que los recursos necesarios que excedan el techo actual de recursos propios serán aportados por los Estados miembros en forma de avances no reembolsables. Y sigue diciendo: que, en definitiva, los doce pagarán la diferencia.

En primer lugar, dentro de este contexto, le preguntaría: ¿Qué previsión hay de la remisión al Parlamento español de una aprobación o no? Yo entendía que estaba dentro de los Presupuestos Generales del Estado. No sé si esto tendrá que ser objeto de una nueva aprobación, por lo que deduzco de esta información de las Comunidades Económicas Europeas. En segundo lugar, esos recursos necesarios que excedan el techo actual de recursos propios, que serán aportados por España en forma de avances no reembolsables, ¿qué cuantía podrían tener en el Presupuesto de 1988?

La segunda y última pregunta hace una referencia concreta a la aplicación de los acuerdos de duplicación de fondos estructurales en la reunión de Bruselas con respecto a la selección de las regiones a las que concierne el objetivo número uno.

En el pasado debate del estado de la Nación, el señor Presidente del Gobierno, don Felipe González, a una pregunta que le había hecho este Diputado contestó que, entre otras regiones, tenía la previsión de incluir Canarias como región dentro del objetivo número uno. Como en el informe de Bruselas se dice que el Consejo es el que adop-

tará, en el Reglamento conjunto, la lista de las regiones en retraso de desarrollo estructural concernidas por el objetivo número uno, le hago dos preguntas al respecto: ¿Para cuándo podrá el Consejo adoptar el acuerdo que configure esta lista? Como aquí se remite a la existencia de un Reglamento conjunto, quisiera saber si ese Reglamento existe o está en elaboración, y cuál es la participación española para fijar las condiciones de ese Reglamento —dado que el Consejo solamente ha dicho las condiciones, salvo las políticas, de Irlanda del Norte y los departamentos franceses de ultramar— técnicas, vamos a llamarlas así, como el 75 por ciento inferior del PIB de la media comunitaria, para estar incluido en esa lista. También querría saber si el Consejo ha puesto una fecha para configurar esa lista de regiones más desfavorecidas de la Comunidad Económica Europea, qué circunstancias, de acuerdo con el Protocolo número dos de adhesión de Canarias a la Comunidad Económica Europea, pueden regir para ellas y si hay alguna limitación en la actual legislación española con relación a limitaciones de disposición de fondos FEDER que existen en Canarias actualmente.

El señor **PRESIDENTE**: Por la Agrupación de Diputados del PDP, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias al señor Secretario de Estado por esta información honesta que nos ha dado de los acuerdos del Consejo Europeo, y digo honesta porque, por fin, he oído a un representante del Gobierno decir que estos acuerdos son razonablemente positivos o razonablemente satisfactorios, y no absolutamente satisfactorios y absolutamente positivos, como hemos venido oyendo decir hasta ahora al propio Presidente del Gobierno y, lo que es más grave, al propio señor Ministro de Agricultura. Y digo razonablemente positivos o satisfactorios porque es natural que cuando Europa avanza a nosotros nos alegre avanzar juntos con Europa, pero eso no quiere decir que España avance. Eso quiere decir que Europa avanza, y España es uno de los doce países y en este Consejo Europeo me temo que haya sido el doce sin excepción.

Hay algunas cuestiones que a mí me suscita la intervención del señor Secretario de Estado, que me gustaría aclarar. Empezando por donde él terminaba, más o menos, tratando de ser breve, se refería a la compensación británica. La compensación británica por fin, he oído decir que está en relación directa con los recursos financieros y con los problemas que estos recursos plantean en este momento a la situación planteada por Italia.

La contribución española al cheque británico, ha dicho el señor Secretario de Estado que, en las tesis españolas, figuraba en el proyecto inicial de la Comisión como una exención total de pago. Era lo que defendíamos los españoles. Pues bien, acabo de oír decir que lo que se ha logrado es una reducción de un 50 por ciento en el año 1988, un 40 por ciento en 1989 y un 25 por ciento en 1990. Este creo que ha sido el acuerdo del Consejo. Pasar del cero al infinito es mucho, pero la parcialidad con la que se ha tratado este asunto me parece de una altísima gravedad, por-

que no se ha cuantificado la fórmula adoptada, que deberá ser objeto de una propuesta que habrá de presentarse más adelante en la Comisión, como muy bien ha dicho el Secretario de Estado, y, además, en íntima correlación con la fórmula de financiación comunitaria. Verdaderamente, parece un galimatías decir cómo se puede pasar del recurso IVA al PNB en la parte no comprendida en el recurso IVA, pero yo me temo mucho que los italianos, que son padres de las Comunidades Europeas, y que son muy activos en la vida comunitaria, se han levantado con el triunfo de nuevo. Han puesto una zanahoria, todos les han seguido después y en estos momentos están poniendo pegas a la aprobación del presupuesto, a no ser que se pase por el sistema de financiación del cuarto recurso en la parte que a ellos fundamentalmente les conviene, de acuerdo con los británicos, porque está en íntima relación con el cheque británico.

Quiero decir que, para no entrar en el galimatías, no existe ningún éxito que se pueda aventurar para España en la correlación entre el pago del cheque británico, del que no estamos exentos, sino que pagamos este año un 50 por ciento, y así sucesivamente; y queda abierto en el futuro, y la fórmula de financiación a la Comunidad, porque todos sabemos que no se paga y no se declara de la misma forma en todos los países europeos, y que el IVA puede tener o no una transparencia, y que los italianos son unos maestros, y, en este momento, la presión fiscal a la que está sometido el ciudadano español por el Gobierno está haciendo que ese IVA sea mucho más transparente. Nosotros, posiblemente, vamos a tener que contribuir en mayor medida, de ponerse en marcha esa posición mixta italiana del IVA con la parte no contemplada en el IVA por el producto nacional bruto. En esto, como quizá sea excesivamente pesado para una comisión, no me voy a extender más, pero sí aventuro que no vamos a salir beneficiados.

El compromiso agrícola es un compromiso serio. Mañana tenemos aquí al Ministro de Agricultura, y después de haberle oído decir que nosotros estamos muy satisfechos con estos acuerdos, yo quería hacer unas consideraciones.

Se han tomado acuerdos sobre aquellos sectores excedentarios. Y quiero insistir, por si ha sido un «lapsus» del señor Secretario de Estado. Ha dicho que en cereales somos excedentarios. Yo no sabía que éramos excedentarios en cereales.

El señor **SECRETARIO DE ESPAÑA PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Es mundial.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: ¿Ah, pero no España? Aquí estamos hablando de España; éste es un Parlamento español. Y, además, estamos en competencia con los otros 11 Parlamentos cuando se ponen a discutir estos temas. A mí lo que hacen las Comunidades me parece muy bien, y en ese sentido iremos a remolque o podemos ir a cabeza, que es lo que debíamos hacer. En este caso vamos a remolque, claro, y que la Comunidad sea abundante en recursos no quiere decir que España lo sea.

Todos los mecanismos que se han puesto en marcha, desde los estabilizadores hasta el abandono de tierras, son negativos para España, y voy a tratar de decir por qué.

En los productos cereales y oleaginosos o proteaginosos, nosotros, que no somos excedentarios, si nos vamos a ver sometidos a una serie de programas y de gastos y de contribución al gasto, como, por ejemplo, el de abandono de tierras. Una propuesta de compensación que va a beneficiar más al resto de los países europeos que a España; una aplicación lineal del abandono de tierras, dada la diversidad de la agricultura española, tiene una gravedad de límites insospechados. ¿Por qué? Porque este abandono de tierras debería quedar confinado a los responsables de los excedentes, pero no obligar a Estados como el español (aunque se diga que es facultativo del productor, pero ya veremos eso, que está sin resolver, cómo se resuelve) sin ese estudio profundo que necesitamos y que espero que mañana el Ministro de Agricultura nos lo traiga, que no es de la competencia del señor Secretario de Estado, con unas consecuencias económicas y sociales impresionantes para España, y ya lo ha insinuado el señor Secretario de Estado, con lo que puede suceder en las dos Castillas, en Andalucía o en Extremadura, una zona, por cierto, que se puede ver perjudicada considerablemente con este asunto.

Pero es que los estabilizadores que a España le afectan se han quedado sin negociar; es que todavía está pendiente de ver qué pasa con el azúcar, o con el vino, o con el tabaco, o con otros productos que a España le afectan mucho más, porque ahí sí que podemos ser excedentarios. En el vino ya levantarán las banderas diciendo «que sobra vino, el lago de vino». Resulta que estamos contribuyendo a la montaña de la mantequilla, y no quiero hacer el chiste que ya me gastaron una vez, y resulta que, en lo del vino, hay que aplicar el estabilizador y España sí que puede ser perjudicada en el futuro, porque en este Consejo Europeo eso ha quedado sobre el tapete.

El señor **PRESIDENTE**: Vaya concluyendo, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Termino en dos minutos.

Quiero decir, en el tercer aspecto, de fondos estructurales, que el Presidente del Gobierno salió diciendo que o venía con una duplicación de fondos estructurales o no se aprobaba el Consejo Europeo. Pues no ha venido, por mucho que se empeñen en decir que ha sido razonablemente aceptado. No ha venido. La propuesta aceptada es la de los alemanes, de acuerdo con los portugueses y con los belgas, en contra de los holandeses y de los franceses, que pedían un 50 por ciento de aumento. No ha sido la propuesta española, que no se han duplicado hasta el año 1993, sino que se aumentan en 1.300 millones de ecus, como decían los alemanes, no como decíamos los españoles.

Por último, estamos en un asunto que a mí me parece que puede ser interesante, y es lo que puede suceder en este momento con dejar abierto el problema del Consejo

Europeo a la Conferencia de Hannover del 27 y 28 de junio. Allí se van a sentar los países que han tomado las decisiones en este Consejo Europeo, y allí se van a negociar los beneficios, me temo que fundamentalmente de la industria, para los 320 millones de consumidores europeos, y ahí se va a entrar mucho más, porque ya lo de la agricultura, que es lo que afecta a España, ya ha quedado resuelto en Bruselas el 11 y 12 de febrero. Ya veremos cómo se sigue resolviendo el resto de los problemas, y no vemos cómo es posible que se nos dé satisfacción en los productos y verdaderamente la necesitamos.

Estamos negativamente afectados por el acuerdo Estados Unidos-Comunidad Europea, y va a tener una gran repercusión el acuerdo del Consejo Europeo con ese convenio. El problema de los excedentes es un problema, como bien sabe el señor Secretario de Estado, a nivel internacional. Es un problema que se está negociando en el GATT, con unas grandes presiones por parte de Estados Unidos y de Japón. Nosotros estamos, en este momento, absolutamente desarmados para un futuro inmediato, ya no digo largo, en esta cuestión, como no seamos capaces de una propuesta en la que se contemple el nivel internacional de los excedentes o de las producciones.

Creo que ahora se van a negociar los precios agrícolas y me gustaría saber algo de ello, pero mañana nos lo explicará el señor Ministro. Así, sólo quiero decirle, señor Secretario de Estado, que ratifico mi creencia plena en su honestidad y en la forma en que nos ha expuesto el resultado del Consejo. Pero Portugal entró cuando nosotros en la Comunidad Europea, y Portugal se ha salido de este Consejo Europeo con un programa de modernización que abarca cinco años, a partir de 1988, con mil millones de ecus, una línea especial de cien millones de ecus anuales durante cinco años, y se incluye una dotación para un programa de reconversión de la industria portuguesa. Y, además, por si eso fuera poco, el «set aside», el abandono de tierras es facultativo para el Estado portugués durante el periodo transitorio, y no obligatorio como para nosotros. Yo creo que, en este momento, habrá que decirle al Gobierno que aprenda a negociar de una maldita vez en el tema comunitario.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Señor Secretario de Estado, muchas gracias por su comparecencia en esta Comisión y por proporcionarnos información en cuanto a los acuerdos que se han adoptado por el Consejo.

Yo, en primer lugar, quisiera decirle que nuestro Grupo había planteado unas preguntas que no se han incorporado al orden del día de esta sesión, pero como algunas de ellas hacen referencia a lo que usted ha expuesto ya, le adelanto que algunas de ellas, repito...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Homs, por facilitar el argumento, le indico que el señor Secretario de Estado tiene conocimiento informal de ellas, y si desea hacer referencia a las mismas en su respuesta puede hacerlo, por

supuesto, quedando a elección de S. S. mantenerlas para una sesión posterior o darlas por contestadas.

El señor **HOMS I FERRET**: Las dos preguntas de carácter general que se habían presentado y que planteaban la información sobre las repercusiones del reciente acuerdo de financiación, las doy por contestadas; y la específica de en qué forma y cuantías va a quedar incrementada la participación de España en los fondos estructurales de la Comunidad Europea, también entiendo que, al menos en forma general, han sido contestadas.

No obstante, quisiera plantear dos preguntas que me permitirían una mayor concreción de su exposición, y que también darían satisfacción a las preguntas que hemos planteado.

Primera pregunta: No conocemos con precisión cuál va a ser la repercusión exacta que va a tener el acuerdo. Reconocemos que tiene aspectos positivos —y coincidimos en este sentido con el Secretario de Estado—, pero nuestro Grupo quisiera conocer qué estimaciones, si se pueden avanzar, ha realizado el Gobierno en cuanto a la posible alteración de nuestra situación de equilibrio financiero con la Comunidad, y qué estimaciones se han realizado del incremento que va a experimentar el presupuesto español y los posibles recursos que van a verse alterados con cargo a los fondos estructurales que pueda recibir España. Es decir, queríamos conocer las estimaciones que ha realizado el Gobierno en cuanto a la repercusión exacta que va a tener este sistema en estas dos magnitudes, y cómo ello va a alterar el hipotético equilibrio financiero que tenemos en estos momentos.

Y la segunda cuestión que quería plantearle es el nuevo método de selección de las regiones afectadas para poder acceder a los recursos con cargo a los fondos estructurales, que entendemos que alterará o podrá alterar los actuales criterios que hoy definen el acceso de las regiones a proyectos con financiación comunitaria. Así, quisiera también preguntarle si han hecho algunas estimaciones y cómo se alteran las actuales regiones que están participando en los fondos comunitarios y si se van a prever algunos mecanismos para poder evitar que ello tenga repercusiones negativas en cuanto a los objetivos que tiene la política de reconstrucción o de reequilibrio regional europeo.

Si puede darme usted algún dato más en estas dos cuestiones que planteo, las dos preguntas a que he hecho referencia, de carácter general, sobre las repercusiones del acuerdo de financiación sobre nuestro país, las daría por retiradas, comunicándolo por escrito. Y las tres restantes, que son más concretas y más puntuales, las reservo para otra posible comparecencia del Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Martínez Cuadrado.

El señor **MARTINEZ CUADRADO**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia y por su puntual información. En cualquier caso, creemos que su comparecencia no cierra las comparecencias de orden supe-

rior que el Presidente del Gobierno ha prometido para información del Parlamento. Pero yo quería, lógicamente, felicitarlos de los éxitos, aunque sean relativos por lo que pensamos ahora, de la cumbre del Consejo Europeo de Bruselas, en la medida en que para España, ciertamente, tendrán repercusiones de carácter positivo, en contra de lo que parecía que iba a ocurrir, y que muchas veces el propio Gobierno, concretamente el Secretario de Estado, con la prudencia que le caracteriza, había puesto en cuestión antes del éxito, relativo, repito, final del Consejo. (El señor Vicepresidente, Bayona Aznar, ocupa la Presidencia.)

En cualquier caso, también quiero mostrar, de entrada, que existe una contradicción evidente —también trataré de fundamentarlo— entre la política de integración comunitaria que, tanto por el Tratado de Adhesión como por el proyecto de Acta Unica Europea, será vinculante y que lo es desde una serie de decisiones iniciales, y lo que podemos llamar el cuadro macroeconómico del Gobierno en todos sus aspectos de política económica, social y de integración comunitaria; lo que podemos llamar la más estricta navegación a la vista, que caracteriza probablemente la acción del Gobierno.

En este caso muy concreto podemos decir que, efectivamente, el cuadro macroeconómico parece relevante en muchos aspectos, pero que en la práctica, lo que estamos comprobando, y el Consejo Europeo de Bruselas lo pone de manifiesto una vez más, es que se trata de una navegación a la vista en la que los mandos del cuadro macroeconómico probablemente no discurren por un gran crucero, sino que discurren por un modesto paquebote de navegación fluvial o, en cualquier caso, en la estela de las grandes decisiones que se toman por los países con larga trayectoria en la integración comunitaria o por los países que realmente toman decisiones fundamentales.

Comprobamos, no obstante, que ha habido un entendimiento fundamental entre el Presidente del Gobierno y la Primera Ministra británica, y que la aproximación de posiciones de carácter, digamos, estructural, no digo ideológico pero sí fundamental, entre la señora Thatcher y Felipe González han ido por la línea que podemos llamar de cooperación positiva, y que el bloqueo que parecía amenazar al Consejo comunitario ha sido, en gran medida, producto de un entendimiento entre dos posiciones distintas, pero al final mucho más convergentes de lo que parecía inicialmente.

Efectivamente, la reflexión que nos permitimos hacer y las preguntas que le vamos a realizar al Secretario de Estado, de acuerdo con su exposición, se refieren a grandes cuestiones derivadas de este compromiso, y sobre todo de los Tratados. Efectivamente sabemos, por lo que se nos pone de manifiesto, que se doblarán los fondos estructurales, pero que, sin embargo, la política agraria comunitaria nos va a ser lesiva en los otros aspectos que ha puesto de manifiesto el Secretario de Estado; lo será en la política de cereales, lo será en la política derivada de carácter agropresupuestario, y también en lo que se entiende como una revisión de lo que pensábamos que era un largo proyecto de renovar las tierras y de fortalecer,

en cierto modo, un programa intensivo no diría de expansión de la producción agraria, pero sí de las tierras que a partir de ahora se encuentran con importantes dificultades en lo que se ha llamado el problema del barbecho y de la dejación de tierras. Esto va en contra, probablemente, incluso de los proyectos y objetivos no sólo del Gobierno, sino de la política nacional.

En lo que se refiere a los aspectos concretos de esas consecuencias del Consejo de Bruselas, nosotros entendemos que, efectivamente, se está hablando, de aquí a 1993, de doblar los fondos estructurales, entendiendo que ésta es la parte que se nos restituye de la cohesión económica y social, de la mejora de las rentas de la población española, y también del acortamiento de las distancias entre regiones españolas francamente menos desarrolladas con relación a la media comunitaria.

Por las cifras que se han dado —7.000 millones de ecus, que pasarán a ser 14.000 millones—, se está hablando, por lo que veo, de cifras de 1988, y no hacemos extrapolación a si habrá variaciones relativas o variaciones sustantivas de aquí a 1993; en realidad, es una cuarta parte, que puede ser la quinta o la sexta de aquí a 1993. Por tanto, en esta cuestión se progresa, pero de modo relativo.

Coincido con lo que ha dicho el Secretario de Estado de que es un progreso razonable, que es un progreso en modo alguno para echar las campanas al vuelo. Pero si consideramos los otros dos grandes aspectos que han sido puestos de manifiesto por Adolfo Suárez en el discurso del debate sobre el estado de la nación, el déficit tecnológico y el que podemos llamar comercial, los datos que ayer mismo ofrecía el Gobierno son preocupantes. Con respecto al déficit comercial, creo que muchas de las manifestaciones públicas que el Secretario de Estado ha hecho días pasados —yo tomo notas de prensa— han sido bastante preocupantes. Se habla de que el déficit, y no solamente el del mes de enero, sino las proyecciones para los años 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992, serán crecientes y en modo alguno decrecientes; y que el déficit comercial será equivalente a un billón de pesetas por año, yendo el 50 por ciento por lo menos, en la dirección del comercio con la comunidad europea y con los países más importantes de ella.

Si nos referimos al déficit, importante también, de importación, vía tecnológica, en la materia industrial, hemos visto hace un momento en esta misma sesión cómo en las perspectivas para la siderurgia y, en consecuencia, para todo lo que es desarrollo industrial y competitivo de la industria de este país, vamos a tener cuatro o cinco años inquietantes. Por tanto, no vamos a entrar en discusiones de detalle sobre si el equilibrio de caja y el presupuesto, en lo que se refiere a los fondos estructurales, van a ser equilibrados o no. Es una cuestión que tiene su importancia, pero que me parece menos relevante al lado de las nueve décimas partes restantes que es el déficit estructural, tecnológico o comercial, u otros de servicios, de los cuales hablamos poco; nosotros pretendemos, en esta Comisión, ir incrementando algunas de esas preocupaciones, como por ejemplo lo que son los programas I + D, de-

sarrollo tecnológico, o desarrollo en cuestiones de servicios.

En cualquier caso, señor Secretario de Estado, si, en el gran tema agrofinanciero, las reformas de Bruselas son muy limitadas y las promesas son por lo menos hasta el año 1993, estamos, frente al tema de los estabilizadores o frente a los otros temas que hemos mencionado, muy preocupados, con respecto al quinquenio próximo, por los equilibrios que se pueden producir y las restituciones que se podrían invocar en temas industriales o de competitividad industrial; podríamos incluso hablar de un desmantelamiento progresivo de lo que nos queda de producción y productividad en temas industriales. ¿Qué va a pasar con nuestra industria, señor Secretario de Estado? ¿Tiene el Gobierno planes que vayan en las discusiones de las cumbres, a hablar en serio de cuál es el futuro de esa industria española, si es que queda algo dentro de cuatro años?

En lo que se refiere a otros aspectos, como he señalado antes, la investigación y el desarrollo tecnológico, por dónde van a discurrir o por dónde pensamos que van a discurrir. Nosotros pensamos que el Gobierno carece de programación a medio y largo plazo. Lo estamos viendo en la discusiones presupuestarias. Después de esta presentación de datos que nos ha hecho el Secretario de Estado, concluimos que la navegación del Gobierno no va por las grandes magnitudes macroeconómicas, sino que vamos probablemente en la estela de la navegación a la vista en un pequeño navío que sigue la estela de otros navíos comunitarios, como en el caso de la aproximación al Reino Unido, o a los grandes países de tradición en la integración comunitaria; en definitiva, el Gobierno apenas sigue esa trayectoria marcada. Nos gustaría que el Secretario de Estado y el Gobierno nos indicasen si hay una programación distinta, si vamos navegando en un quinquenio, si vamos a hacer programaciones de carácter algo más que indicativo —nosotros nos conformaríamos con programaciones de carácter indicativo— y ver que se programa en serio de aquí a 1992 y a 1993, tal y como el Acta Unica Europea dejaba entrever las manifestaciones del Presidente del Gobierno y del Gobierno, nos ponían de manifiesto.

Tengan en cualquier caso el Secretario de Estado y el Gobierno la impresión positiva de nuestro Grupo Parlamentario; cooperaremos, como siempre lo hemos hecho, en los grandes intereses, no solamente nacionales, sino europeos, en estos dos grandes objetivos del Gobierno; el CDS estará en esa dirección, pero, en cualquier caso, las preguntas que acabamos de hacerle afectan a contingentes importantes de la población activa española, a intereses fundamentales de las relaciones españolas, y se abra o no el Gobierno a una cooperación con la oposición, nosotros estaremos siempre a favor de éxitos como el que relativamente se ha puesto de manifiesto por el Acuerdo de Bruselas, o por los acuerdos de la Cumbre de Bruselas, pero no han de quedar sombras de inquietud que en modo alguno se han disipado con su presentación, como siempre minuciosa y extraordinariamente detallada, pero en el fondo de esa valoración no coincidimos, señor Secretario de Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bayona Aznar): Tiene la palabra la portavoz del Grupo de Coalición Popular, señora Ugalde.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Yo voy a hacer una valoración política del resultado de la Cumbre y en ella creo entender que están contenidas una serie de preguntas.

Como todo el mundo sabe, la Cumbre de la Comunidad, celebrada en Bruselas el pasado día 12 de febrero, establece el marco en que las Comunidades Europeas se van a desenvolver los próximos cinco años.

La crisis presupuestaria de la Comunidad de 1980 pensamos que no había sido bien resuelta en Fontainebleau en 1984. Casi desde entonces la Comunidad ha venido arrastrando sucesivas crisis presupuestarias, agravadas por la dificultad de adoptar decisiones por unanimidad y por la propia ampliación de España y Portugal.

Así, creemos que la adhesión de los dos países ibéricos actúa de desencadenante de un proceso de crisis presupuestaria, agravado por la baja del dólar, por el enorme incremento del gasto agrícola y por la necesidad de aflojar unos «stocks» agrarios muy mal valorados.

Al final, ese proceso de reformas acabó plasmándose en el Acta Unica Europea, que era la primera modificación de los Tratados fundacionales, que hay que recordar que ratificamos todos los grupos políticos en este Congreso de los Diputados. Allí se desarrollaban una serie de políticas, aunque en aquella ratificación del Acta Unica mi Grupo Parlamentario hizo hincapié en que había todavía en ese contenido, en el marco general del Acta Unica, una desigualdad en cuanto a la realización de un mercado interior, para el cual la Comisión tenía un programa de 300 medidas en plena ejecución, mientras que la cohesión económica y social constituía una simple declaración de intenciones.

Por tanto, lo que nos estábamos jugando en este proceso de reformas, era qué Europa queríamos desarrollar, si al final íbamos a tener una Europa que acortara o alejara las distancias entre los países ricos del Norte y los países pobres del Sur.

Paralelamente a este proceso, España se había adherido a la Comunidad el 1 de enero de 1986, y dos años después tenemos capacidad para ver una teoría que mi Grupo Parlamentario había indicado desde el primer momento, y que es que, cuando se firmó ese Tratado de adhesión, habían primado otros intereses y las condiciones establecidas y sobre todo su aplicación práctica a esos dos años después de la adhesión revelaban que la situación de España en la Comunidad no era en absoluto cómoda.

Yo creo que los dos factores que mejor miden el balance de un país con la Comunidad son el balance presupuestario, por una parte, y la balanza comercial, por otra. Países como Alemania, que tienen un balance presupuestario negativo, es decir, que pagan a la Comunidad, se aseguran a cambio un mercado de 320 millones de consumidores e inundan al resto de los países con sus productos. Inglaterra, por el contrario, no puede compensar con la balanza comercial el enorme déficit presupuestario que

padece, y de ahí el origen del cheque inglés, como todo el mundo sabe.

España, en este momento, tampoco, por lo menos todavía, puede compensar vía balance presupuestario el enorme déficit comercial de 1,8 billones de pesetas en 1987 y todavía, lo que es más grave, el ritmo de deterioro que está sufriendo esa balanza comercial en sólo un año, de 1986 a 1987, con un deterioro nada menos que del 90 por ciento.

Ese es el contexto en que creo que se celebra la cumbre de Bruselas, donde se va a dilucidar la disminución del gasto agrícola mediante la implantación de estabilizadores y la retirada de producción del millón de hectáreas que se pretende, la introducción de la disciplina presupuestaria, la duplicación de los fondos estructurales, la devolución del cheque inglés, la financiación de los antiguos «stocks» de la Comunidad, la introducción del nuevo criterio de financiación de la Comunidad, con la implantación del nuevo cuarto recurso, y la elevación de los ingresos de la Comunidad para evitar de nuevo crisis presupuestarias hasta 1992, por lo menos.

Ahí empieza nuestra valoración. Reforma de la PAC. La introducción de los estabilizadores para España sólo es interesante en la medida en que disminuye el gasto agrícola obligatorio en otros países ricos del norte. Pero para España verdaderamente no deja de ser la aplicación de una medicina para una enfermedad que no padece en absoluto; es decir, los controles directos sobre la producción o los precios a España, en sentido estricto, no le interesa, sobre todo si tenemos en cuenta que ni tenemos excedentes —menos en vino—, que tenemos un nivel de renta en el sector agrario todavía de un tercio de la media nacional y que todavía tenemos unas productividades muy bajas en agricultura. Puede haber sectores que tengan verdaderamente graves dificultades como, por ejemplo, el sector de girasol.

La retirada de la otra medida del paquete de reformas agraria, la retirada de la producción durante cinco años de un millón de hectáreas, no se sabe todavía en qué condiciones se va a aplicar, pero, desde luego, ya pone en evidencia las políticas autonómicas de reforma agraria en Andalucía y Extremadura. Aparte del hecho de que la propuesta de financiación, o sea, de dotación de fondos para esta medida, al final ha quedado bastante reducida, y ese primitivo 75 por ciento de financiación comunitaria se ha rebajado al 50 por ciento, en sentido contrario al interés que podía tener España en esa propuesta.

Disciplina presupuestaria. Se han elevado los gastos obligatorios en sólo un año de 22.000 a 27.500 millones de ecus; se ha creado una reserva de otros mil millones de ecus para compensar la subida del dólar y se ha creado una partida de 1.200 millones de ecus para la eliminación de «stocks». Al parecer, España sólo va a pagar el 30 por ciento de lo que le corresponda por esta financiación de stocks.

En consecuencia, estos gastos agrícolas obligatorios —los que favorecen a los países del norte— crecen sólo en un año, 1988, 7.700 millones de ecus, frente al crecimiento de los fondos estructurales en 1988 de sólo 800 millo-

nes de ecus —los fondos que interesan a los países del sur—.

Al final, el balance es que en 1992 los fondos estructurales sólo crecen en 6.000 millones, frente al crecimiento de esos gastos agrícolas obligatorios sólo en el año 1988 de 7.700 millones de ecus, teniendo en cuenta la reserva monetaria y la liquidación de excedentes.

Por tanto, el reto español está en gastar mucho más en FEOGA-garantía, en utilizar la totalidad de los fondos estructurales a nuestra disposición, cuestión que no está resuelta en este momento si nos basamos en esta experiencia que ya tenemos en dos años. En efecto, la eficacia del Gobierno para atrapar unos fondos en principio disponibles es muy baja, como demuestra una pérdida por no utilización de 40.000 millones de pesetas del FEOGA-garantía en 1986 y del orden de otro tanto en FEOGA-orientación. Sumando los dos años, 1986 y 1987. Hace muy poco yo decía al Ministerio de Agricultura que se habían dejado de percibir 15.000 millones de pesetas de FEOGA-orientación —del 335 nada más— y se había solicitado 456 proyectos, solamente habían llegado fondos para uno completo y otros 18 tenían solamente una primera previsión.

Es estupendo que se dupliquen los fondos estructurales, en 1993, pero utilicemos los que ya tenemos, que no se está haciendo.

Otra de las consideraciones que quería hacer es que no está claro que el mecanismo establecido para la disciplina presupuestaria sea realmente efectivo para conseguir ese control del gasto agrícola. ¿Qué opina el señor Secretario de Estado de esa consolidación del gasto agrícola en los términos en que lo ha hecho la cumbre? ¿Va a ser suficiente? ¿No va a llegar a 1992? ¿Cómo lo compara con la cifra que se ha aprobado para fondos estructurales?

Duplicación de los fondos estructurales. Lo acabo de decir. Hay que relativizarlo todo. Vamos a conseguir 7.000 millones de pesetas de incremento en 1993, en seis años, mientras que esos gastos agrícolas obligatorios se van a elevar en éste 7.700 millones de ecus.

España tiene que estar atenta para figurar entre esos países que van a duplicar sus fondos estructurales cuanto antes, a ser posible en 1992, utilizando esa medida que está ahí, pero que no sabemos si se va a aplicar bien, para que exista una mayor concentración en los países o regiones con rentas por debajo del 75 por ciento de la Comunidad.

El cheque inglés. La reducción que ha hecho el señor Secretario de Estado difiere totalmente de la que hago yo. Ha dicho que al final vamos a pagar un 25 por ciento de lo que nos correspondería. Según el mecanismo, a mí me sale que lo que nos ahorraríamos —no lo que tenemos que pagar— es del orden del 31 y pico por ciento, luego pagaríamos casi el 70 por ciento, no la cifra que ha citado el señor Secretario de Estado.

Yo creo que mi Grupo Parlamentario ha sido el único que criticó el pago por España al cheque inglés ya durante los debates de ratificación del Tratado de Adhesión. Ha habido algo muy curioso en el debate del Estado de la nación recientemente celebrado que ha puesto de manifies-

to algo que el Gobierno ni había dicho ni había reconocido. Es una afirmación del Presidente del Gobierno de que en las últimas cuarenta y ocho horas del cierre de las negociaciones para la adhesión se introdujo como condición «sine qua non» para la firma del propio Tratado la participación española en la compensación británica.

Yo había preguntado esto mismo —creo recordar— al señor Secretario de Estado, y se me había contestado que nada de eso, que la valoración total de la devolución de IVA a nuestro país se había hecho de forma global, utilizando el cheque inglés más la devolución de IVA que según esto se había hecho el cálculo. Pues, según dijo el Presidente del Gobierno el otro día —y han tenido que pasar dos años para que nos enteremos—, es una medida que se nos «coló» al final: lo tomas o lo dejas. Parece que es lo que sucedió.

Por tanto, este hecho, reconocido ahora por el Gobierno y negado en muchos debates parlamentarios, pone de manifiesto las precarias condiciones en que se firmó el Tratado, que, evidentemente, ahora, en la cumbre de Bruselas, han quedado mejoradas. ¡Faltaría más! Habíamos estado en una situación muy mala y la cumbre de Bruselas mejora la situación española.

Financiación de los «stocks» agrícolas. España va a quedar exonerada del pago del 70 por ciento del coste de la liquidación de los antiguos «stocks» comunitarios. Yo creo que para valorar bien esta medida hay que tener en cuenta que España pagó y liquidó sus «stocks» que tenía antes de entrar en la Comunidad, mientras que la Comunidad ni siquiera entró a evaluar los que tenía en su poder.

La medida pone de manifiesto otra vez la pésima negociación en este capítulo en el Tratado de Adhesión.

Al mismo tiempo, prevé terminar el contencioso que España interpuso ante los tribunales por el pago de la liquidación de los excedentes de mantequilla. Hemos mejorado; ya sabemos que no tenemos que pagar el cien por cien, que vamos a tener que pagar el 30. Pero aspirábamos a no pagar nada. Es decir, hemos mejorado, pero todo es relativo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Bayona Aznar): Señora Ugalde, le ruego procure ir abreviando.

La señora **UGALDE RUIZ DE ASSIN**: Lo intento, señor Presidente.

El nuevo criterio de financiación. Al mantener el tercer recurso no en el uno por ciento del IVA, como decía la propuesta de la Comisión, sino en el 1,4 por ciento de la base armonizadora del IVA, resulta que no queda casi progresividad, porque el cuarto recurso entra a funcionar después. Además, yo hablaría en términos de proporcionalidad; no veo en ningún momento que esa medida introduzca criterios de progresividad o de pago en función de la riqueza relativa. En cualquier caso, como ha dicho el señor Secretario de Estado, en muy poca medida.

Evolución del presupuesto de ingresos de la Comunidad. Me queda la duda de si con ese 1,2 por ciento del PNB en créditos de pago para 1992 y el 1,3 por ciento del

PNB en créditos de compromiso para 1993 vamos a tener fondos suficientes y no vamos a atravesar otra crisis presupuestaria de la Comunidad antes de ese año, 1992. En cualquier caso, no queda duda de que marca un horizonte para poder trabajar.

En resumen —y voy terminando— es cierto que España ha salido de la cumbre mejor de lo que había entrado. Ha mejorado; es favorable para España el acuerdo. Pero la pregunta es: ¿conseguiremos con estas nuevas condiciones acortar la distancia que nos separa de la Comunidad? ¿Conseguiremos sacar a alguna de esas doce comunidades autónomas españolas que están a la cola de las regiones de la Comunidad —y que, por tanto, tienen una renta «per capita» muy por debajo del 75 por ciento de la media comunitaria— de ese lugar?

El acuerdo también ha puesto de manifiesto a nuestro entender alguna de las graves deficiencias del Tratado de adhesión y también alguna de las ocultaciones del Gobierno, como la de la imposición, aceptada, del cheque inglés que ahora hemos conocido.

Si no se hubiera logrado el acuerdo de la cumbre de Bruselas, España se vería sometida a un desarrollo acelerado del mercado interior sin ningún tipo de salvaguarda. En ese sentido, el acuerdo es bueno. Pero, por otra parte, hay que tener en cuenta que la reciente ampliación del mercado interior a los países de la EFTA añade más problemas a los ya existentes de desequilibrio de la balanza comercial y vuelve a desplazar hacia el norte el centro de gravedad comunitaria.

La duplicación de fondos estructurales no deja claro que sea suficiente para compensar el grave déficit comercial. Por tanto, pensamos, como ha dicho también el señor Secretario de Estado, que la duplicación de fondos no supone exactamente cohesión económica y social y, por tanto, hay que conseguir especificidades para España a la hora de discutir y aprobar cada medida de mercado interior cuando sea necesario porque ello suponga graves riesgos para la economía de nuestro país.

El mecanismo introducido para garantizar la disciplina presupuestaria sin duda va a penalizar a los agricultores de los Estados que, como España, están creciendo por encima de la media del PNB, ya que, por otra parte, se ha limitado el crecimiento del gasto agrícola al 80 por ciento del crecimiento del PNB. Como nosotros crecemos por delante del PNB medio comunitario, pensamos que eso va a afectarnos negativamente.

La duplicación de los fondos estructurales en 1993 es favorable, pero no suficiente para acortar las grandes distancias que nos separan a la Comunidad en renta, en nivel de paro, en infraestructura, en desarrollo regional, y dejan pendiente una gran incógnita por resolver, y es la eficacia del Gobierno español a la hora de utilizar unos fondos en principio disponibles, así como la necesidad de que el Gobierno español arbitre en los Presupuestos Generales del Estado los fondos necesarios para esa cofinanciación, no siempre, claro, pues, como en esta Cámara ha dicho el señor Ministro de Agricultura, que había políticas por encima de la necesidad de cofinanciar. Esto pasa, por supuesto, por una voluntad política de realización que hasta ahora no se ha visto del todo lograda.

Mi Grupo Parlamentario ha apoyado desde el principio el paquete Delors, la defensa que hizo también el Gobierno cuando bloqueó la aprobación del presupuesto comunitario si no se aprobaban las reformas, y, por tanto, pensamos que el éxito de la mejora relativa de la cumbre de Bruselas no es un éxito sólo del Gobierno, sino de todos los partidos políticos que le apoyaron en estas posiciones que se mantuvieron en Bruselas. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)** Por otra parte, nuestro Grupo Parlamentario, Alianza Popular, es el único partido que, con la presión que ha ejercido sobre la acción comunitaria, con ese estado de opinión sobre la polémica del balance presupuestario y las críticas al contenido del Tratado, ha contribuido eficazmente a alguno de los resultados obtenidos.

En resumen, señor Secretario de Estado, el acuerdo es beneficioso porque mejora la situación que teníamos con el Tratado de Adhesión, es beneficioso en el conjunto de la Comunidad, pero creo que habría que esperar al desarrollo posterior para poder valorar de verdad su eficacia.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Berenguer.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Con ocasión de las comparecencias del señor Secretario de Estado para las Comunidades Europeas en esta Comisión siempre tenemos que hacer grandes esfuerzos para evitar caer en discusiones estériles. En el día de hoy voy a intentar hacer este esfuerzo para no entrar a discutir aquello que pueda suponer si la valoración concreta de los acuerdos alcanzados en la última reunión de Bruselas del Consejo Europeo, acerca de si los acuerdos adoptados son razonablemente positivos, si son relativamente positivos o relativamente negativos; al fin y al cabo se trata en todo caso de una discusión que recordaría mucho aquello de si la botella está medio llena o medio vacía. Yo estoy convencido, y comprendo las razones del señor Secretario de Estado para hacer una valoración de estos acuerdos como razonablemente positivos para España, de la misma forma que estoy convencido de que tales acuerdos no son tan negativos para el Reino Unido, por poner un ejemplo, como podría llegarse a la conclusión por el pimpampum en el que el Parlamento británico ha sometido a la señora Thatcher, pero no por ello debemos dejar de realizar algunos comentarios que permitan conocer perfectamente la situación en la que nos encontramos después de los acuerdos de Bruselas, la posición en la que estábamos previamente y aquello que puedan tener de positivo o negativo para España tales acuerdos.

Voy a intentar ser lo más objetivo posible, lo menos triunfalista posible, pero creo que deben hacerse algunas consideraciones después de los acuerdos de Bruselas, siempre desde la óptica española. En primer término, creo que la primera valoración positiva que se debe hacer de los acuerdos de Bruselas es una valoración que permite decir que se ha impedido lo que tenía de negativo no haber alcanzado algún acuerdo o, dicho de otra manera, la falta de credibilidad que había tenido la Comuni-

dad Europea si después de Bruselas, en junio de 1987, o en Copenhague, en diciembre de 1987, se sale de la nueva reunión de Bruselas de los días 11 y 12 de febrero de 1988 sin haber adoptado un acuerdo. ¿Qué credibilidad íbamos a tener los europeos si después de esas tres reuniones éramos incapaces de ponernos de acuerdo sobre un paquete que, no nos equivoquemos, es un paquete muy limitado?

En segundo lugar, y con todo lo que de relativo pueda suponer la afirmación, creo que el peso político de la Europa del sur, después de los acuerdos de Bruselas, va a aumentar, y ello creo que es positivo para España. Estoy de acuerdo en que los dos aspectos, positivo y negativo, que pueda tener para cada uno de los países miembro la pertenencia a la Comunidad Económica Europea, el hecho del acceso a los fondos estructurales o la participación en los gastos comunitarios de cada uno de los países es menos importante que los beneficios que se pueden derivar del acceso a un mercado de 320 millones de consumidores, pero ello es evidente. Si tenemos en cuenta que el presupuesto comunitario supone unas cifras que se estaba discutiendo si eran del 1,2, 1,3 ó 1,4 del producto interior bruto, tenemos que llegar a la conclusión de que con un presupuesto de este montante muy poco poder de transformación se puede desarrollar; es decir, un presupuesto tan limitado tiene muy poco poder transformador de las economías. En todo caso, creo que el principio de cohesión y fundamentalmente, aunque no sólo, los fondos estructurales, deben tener un papel para evitar que aumenten las diferencias, pero en la capacidad de cada uno de los países para poder acceder a ese mercado único es donde se ha de encontrar las ventajas fundamentales de la pertenencia a la Comunidad Europea.

Una tercera valoración de los acuerdos de Bruselas es que, se quiera o no, el acuerdo que se ha alcanzado es muy coincidente con las tesis defendidas por el Gobierno español o, si se quiere, por las tesis defendidas por España.

Una cuarta valoración es que no puede por menos que destacarse el importante papel que en la obtención de estos acuerdos ha tenido el Gobierno español, y ello, se quiera reconocer o no, es cierto y, por tanto, es conveniente que lo resaltemos.

Pues bien, obtenidos estos acuerdos nos encontramos en el momento de su desarrollo o en el de buscar la letra pequeña de tales acuerdos, y es quizá el momento más importante, puesto que en el desarrollo de los acuerdos podemos encontrarnos con que algunos avances o alguno que hayamos considerado como avance puedan quedar limitados, o bien la posibilidad de que algunos países, que pueda considerarse que han retrocedido, puedan obtener en el desarrollo de los acuerdos alguna pequeña ventaja.

En ese orden de cosas, yo creo que en el seno de esta Comisión Mixta deberíamos ser especialmente cuidadosos en la vigilancia del desarrollo de los acuerdos, y no solamente en esta vigilancia sino en realizar en su caso propuestas, matizaciones, para que la posición de la defensa de los intereses españoles por parte del Gobierno pueda quedar reforzada.

En este orden de cosas quisiera realizar una serie de

preguntas o comentarios. En primer lugar, en cuanto al pago de los «stocks». Parece ser que las primeras informaciones existentes nos hacían llegar a nuestro conocimiento que España iba a mantener la cuestión planteada ante la Corte de Justicia en cuanto al no pago de ninguna cantidad de los «stocks». De las informaciones que han venido a continuación, yo no sé si esta afirmación del primer momento es real o no, es decir, si el Gobierno español se considera ya suficientemente satisfecho del acuerdo alcanzado con respecto al pago por España de los «stocks» anteriores a la fecha de la adhesión, o, por el contrario, si no se considera satisfecho y, en consecuencia, sigue manteniendo la cuestión contenciosa planteada.

En segundo lugar, las cuestiones que afectan al pago por España de la aportación al cheque inglés yo considero que ya han sido planteadas por otros portavoces, pero no puedo por menos que mostrarme satisfecho del acuerdo alcanzado y, en consecuencia, manifestar que, frente a algunas opiniones que se han vertido al efecto, no es que haya quedado como estaba en el Tratado de Adhesión, sino que la posición de España con respecto al pago del cheque inglés ha quedado suficiente o notablemente mejorada, por otra parte.

En cuanto a lo que afecta al tema de los recursos propios, yo quisiera que el señor Secretario de Estado nos aclarara dos cuestiones. En primer lugar, sin entrar a discutir sobre si hay sistema más proporcional o más progresivo que el existente. Yo creo que se debía aclarar si el sistema obtenido, que yo creo que no es plenamente satisfactorio, pero sí, al menos, es menos regresivo que el existente, que, desde luego, es bastante regresivo.

En cuanto —siempre y dentro de la materia de los recursos propios— al cuarto recurso, mire, señor Secretario de Estado, a mí, no sólo de su intervención de hoy, sino de todo lo que he leído con respecto al cuarto recurso, me pasa como a aquel alumno que tenía que interpretar el verso de Rubén Darío, la oda a Verlaine: «que púberes canéforas te ofrendan el acanto», que no he entendido nada más que el que, es decir, no he entendido la forma de valorar el cuarto recurso y, por lo tanto, agradecería que explicara incluso las diferencias entre la interpretación italiana y la interpretación del resto de los países.

En cuanto a la reforma de la PAC, parece que ha habido algunos comentarios acerca de que alguno de los países más afectados por la disminución de los fondos del FEOGA-Garantía va a plantear en cuanto a las ayudas nacionales, y por ello se ha hablado de una renacionalización de las políticas agrícolas. En concreto, me estoy refiriendo a algunos anuncios que se han hecho por parte del Gobierno de la República Federal Alemana en cuanto a aumentar las ayudas a sus propios agricultores, lo cual puede suponer en cierta medida un retraso en el proceso de unidad europea, por cuanto que si en algo se había avanzado en el proceso de unión europea era en la política agrícola, si ahora en estos momentos se va a retroceder mediante una renacionalización de las políticas agrícolas, si esto puede suponer un paso atrás y si este riesgo es real o no.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Berenguer, también usted debe intentar abreviar.

El señor **BERENGUER FUSTER**: Gracias, señor Presidente. Por supuesto, me ha interrumpido la Presidencia en el momento que iba a realizar la última pregunta. Creo que estaba en un momento en que empezaba a decir las palabras «por último».

En cuanto a las regiones afectadas por el primer objetivo, de la información que tenemos, las regiones afectadas por el primer objetivo creo entender que se terminarán con tres criterios: el primero, aquellas regiones que no alcancen el 75 por ciento del producto interior bruto comunitario, tomando la medida de los últimos tres años —que ésa es una fórmula aritmética, en todo caso, que es fácil de determinar—, en las que se encuentran determinadas regiones españolas. Una segunda, que también están nominativamente determinadas, que son los territorios franceses de ultramar y territorios de Irlanda del Norte, y un tercero, que son aquellas en las que, aun no superando excesivamente el 75 por ciento del producto interior bruto comunitario, haya razones políticas que aconsejen su inclusión en este grupo de regiones.

Yo entiendo que el acuerdo del Consejo de Ministros ha de afectar fundamentalmente a este tercer grupo de regiones, ya que las primeras y las segundas, en el segundo caso, por estar nominativamente determinadas, y en el primer caso por ser la pura y simple aplicación de una fórmula aritmética, no tenemos que esperar nada del Consejo de Ministros en cuanto a su inclusión o no inclusión.

Con todo esto, ya termino, no sin antes agradecer, como no podía ser menos, la comparecencia del señor Secretario de Estado y toda la información que nos ha facilitado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS** (Solbes Mira): Muchas gracias. Voy a intentar ser breve, aunque no sé si lo conseguiré, dada la cantidad de temas que se han planteado.

Usted, sin embargo, ha empezado con unas consideraciones generales, que las considero especialmente útiles para valorar adecuadamente no sólo lo que ha sucedido este año en Bruselas, sino lo que seguramente sucederá en el futuro.

El primer punto que quiero destacar es que en las negociaciones comunitarias no suele haber vencedores ni vencidos, es decir, muy pocas veces se gana por diez a cero; por lo general, suele ser un empate, un seis a cinco o un cinco a seis. Eso quiere decir, por tanto, que todo se negocia, todo se negocia hasta el último momento, y se llega a situaciones equilibradas, en las que todo el mundo cede. De ahí que, lógicamente, nadie consiga el cien por cien de lo que a todos nos hubiera gustado conseguir, y en ese sentido soy, evidentemente, no iba a decir favorable, pero estoy de acuerdo con numerosas críticas que hoy se han lanzado aquí, porque a mí también me hubiera gustado conseguir más cosas para España.

El segundo punto yo creo que también es importante. Cuando se habla de Bruselas, también explica muchas cosas, y es que en el contexto de la Comunidad nada es definitivo, todo es renegociable por definición, y eso hace que cosas que en un momento determinado puedan parecer cerradas, en otros momentos aparecen como reabiertas, porque es el momento en que se puede tener una compensación para otros temas que en momentos anteriores parecían difíciles de conseguir.

El segundo punto que ya en el marco de la reforma me gustaría destacar es, primero, valoremos las cosas con su valor real. No sé si me he explicado claramente, pero cuando decía antes que para nosotros es importante el conseguir el objetivo de los fondos estructurales, no es porque sea absolutamente básico para este país duplicar los fondos estructurales en términos económicos. Baste ver lo que significan los fondos estructurales en el presupuesto del Estado en este momento; son ciento y pico mil millones de pesetas; baste ver lo que es el presupuesto del Estado para saber que la importancia no está en las cifras. La importancia está —eso es lo que yo quería destacar— en el cambio de tendencia de la Comunidad; la importancia está en recoger un criterio de cohesión, un concepto de solidaridad entre países, que sí me parece básico y esencial; la importancia está en reequilibrar los gastos tradicionales obligatorios con gastos no obligatorios, que van en una serie de políticas de futuro, a la que algunas de SS. SS. han hecho referencia en sus diferentes intervenciones.

Tercer punto de tipo general. Yo creo que a veces se olvida en estos debates y se olvida en muchos otros también, y es que hemos entrado en la Comunidad en 1986. Comprendo que es un tema muy de fondo, muy esencial y que es superfluo decirlo aquí, pero a veces yo creo que conviene recordarlo. Conviene recordarlo porque eso quiere decir que desde 1986 determinadas medidas, determinados temas no los podemos valorar ni medir en términos única y exclusivamente nacionales. No podemos hablar seriamente de excedentes o no excedentes nacionales, no podemos hablar de que la política comunitaria no nos interesa porque no afecta a una determinada producción agrícola española, etcétera; yo creo que hay que hacer un planteamiento comunitario global.

Hechos estos tres o cuatro comentarios generales, que me parecían útiles para iniciar mi respuesta, voy a intentar ya pasar con más detalle a los distintos puntos que se me han planteado.

Por parte del señor Mardones se plantean dos preguntas concretas, que voy a intentar responder de forma muy rápida. Primero, ¿cómo se financia el Presupuesto de 1988? Evidentemente, con un acuerdo intergubernamental. El acuerdo intergubernamental exige la ratificación del Parlamento español, como cualquier otro compromiso de tipo internacional del Gobierno, del español y de los demás.

Segundo. Esto, sin embargo, no plantea ningún problema desde el punto de vista presupuestario. El dinero existe ya en el presupuesto y se puede pagar. Desde luego, cuando se ratifique el sistema permanente de financiación

volverá, por supuesto, al Parlamento español y a partir de ese momento se podría financiar, sin recurso a ratificación parlamentaria adicional, los fondos necesarios hasta 1992. En todo caso, cada año vendrán en los presupuestos nacionales las consignaciones necesarias para hacer frente a nuestras obligaciones comunitarias.

El segundo punto que preocupa especialmente al señor Mardones es cómo van a quedar el fondo regional, la definición de regiones, cuándo se va a hacer, etcétera. Primero —y con ello también hago referencia a lo que ha dicho el portavoz del Grupo Socialista sobre cómo se van a definir las regiones—, las regiones están ya definidas de acuerdo con tres criterios en el Consejo Europeo. Es cierto que el margen de maniobra o de flexibilidad está sobre todo en las regiones del grupo tres, es decir qué se entiende por regiones sobre las que existen argumentos políticos para ser introducidas en el esquema estando próximas las regiones del grupo uno. El propio grupo uno ofrece problemas y es ahí donde tal vez tenemos las mayores dificultades en el momento actual.

En teoría, el tema está muy definido, pero lo que se está discutiendo en el momento actual es qué se entiende por tres últimos años a efectos estadísticos. Es un tema, en teoría, menor, pero de gran importancia, porque, según sea uno u otro año el que se tome como punto de referencia, se tiene en consideración la revaluación del PNB italiano o no y, consecuentemente se modifica tanto la media comunitaria, lo cual afecta a ciertas regiones, concretamente a dos regiones españolas, pero también afecta a ciertas regiones italianas. Ese es un punto que se está discutiendo en el reglamento en el Consejo, lo mismo que se van a discutir los demás, y esperemos que la solución para todos estos problemas quede acordada antes del mes de mayo, que es el momento en que queríamos que estos temas entrasen en vigor y se finalizase con estos reglamentos.

En todo caso, sí puedo decirle al señor Mardones que el tema Canarias no se ve modificado en absoluto y que, sea cual sea la fórmula que se acepte, Canarias forma parte del objetivo uno y, en todo caso, estará integrada dentro de dichas regiones a efectos de recibir fondos comunitarios en las mismas condiciones en que lo harán las restantes regiones de la Comunidad.

En cuanto al señor Camacho, podríamos hablar de razonablemente satisfechos o absolutamente satisfechos, lo que es irrelevante. Vuelvo un poco al tema al que hacía referencia anteriormente. Yo creo que nunca se obtiene el cien por cien de lo que uno desee y siempre hay que llegar a un planteamiento de consenso; de otra forma no sería posible trabajar en una comunidad a doce.

El señor Camacho plantea también una serie de temas de tipo técnico y podríamos hacer referencia a los mismos. Uno de ellos es cómo queda el tema de la financiación española del cheque inglés. Aquí quiero aclarar un poco este punto porque, también se ha planteado por la portavoz de AP, y es que si he dicho que pagamos el 25 por ciento, lo he dicho mal. Lo que he querido decir es que, como media, dejamos de pagar el 25 por ciento, no que pagamos el 25 por ciento. El señor Camacho ha he-

cho referencia, de forma correcta, a las cifras —le ha faltado la última—, y es que tenemos una reducción del 50 por ciento en 1988, del 40 por ciento en 1989, del 25 por ciento en 1990, y él no ha dicho del 5 por ciento en 1991. Basta hacer la suma y calcular la media para ver que, evidentemente, nunca puede salir el 75 por ciento.

No creo, como decía el señor Camacho, que el tema se trate con parcialidad. Yo creo que el tema está muy claro y es lo que es. Es una obligación derivada del Tratado de Adhesión y prefiero no entrar ahora en cómo se negoció en este punto. Simplemente, es una mejora respecto a esa situación; mejora bastante positiva para España, dado que el cheque inglés, además de esta mejora, tiene otras, en las que no he entrado antes, como consecuencia del nuevo sistema de cálculo, etcétera, que nos dan ciertas ventajas adicionales para nuestro país.

No estoy de acuerdo con la tesis del señor Camacho sobre el hecho de que paguemos más por IVA en un país como el nuestro implica que la presión tenga que ser mayor. La forma de hablar de que pagamos por IVA es una forma de entendernos. Realmente no pagamos por IVA. El IVA es tan absolutamente artificial a estos efectos como es la base PNB. El IVA lo único que dice es que tenemos un sistema de base unificada que nos sirve para hacer la aportación y el cálculo. No se produce físicamente un porcentaje de IVA, el traslado de un porcentaje de IVA percibido por el Estado miembro a la Comunidad. En el fondo es un sistema de cálculo como cualquier otro y siempre es una aportación estatal calculada de una forma o de otra.

Por la misma razón que comentaba antes que estamos en la Comunidad, me parece que es inadecuado hacer un planteamiento de si los acuerdos comunitarios son beneficiosos o perjudiciales para España porque España no es país excedentario en ciertos productos. Desde el momento de la entrada en la Comunidad es ésta quien es excedentaria o deficitaria de ciertos productos. Por lo tanto, un excedente comunitario nos afecta; nos afecta no sólo porque nos cueste más o menos, sino porque el solo hecho de la apertura de la frontera implica que esos productos podrían entrar en nuestro país automáticamente, seamos excedentarios o deficitarios y creándonos y generando dificultades en España.

Por otra parte, no es cierto que no haya habido acuerdo en todos los estabilizadores. Basta que analicen ustedes el documento y verán claramente que en el mismo se hace referencia a todos los estabilizadores, no sólo oleaginosas y cereales. En los restantes lo único que se ha producido es que el acuerdo, en vez de ser el del Consejo Europeo, fue de Consejo de Ministros de Agricultura, pero, evidentemente, el Consejo Europeo hizo suyo este acuerdo, aunque no discutiese los puntos que se planteaban.

Se habla de si el famoso abandono de cultivos es bueno o es malo. Aquí entro en un tema también planteado por el portavoz de Alianza Popular. Yo he dicho ya antes que para España el sistema no nos gustaba excesivamente. Tenemos dudas importantes. Primero en si es eficiente para su objetivo básico, que es reducir la producción. La experiencia de Estados Unidos fue que con reducciones de cul-

tivos aumentaron la producción. ¿Por qué? Porque el dinero que se percibía por parte de los agricultores por aquellas tierras que dejaban en no cultivo se invertía en las tierras que quedaban en cultivo para mejorar semillas, métodos de cultivo, con lo cual al final se producía la paradoja de que la exclusión de ciertas tierras no sólo no producía una reducción de cultivos, sino que los aumentaba. Por lo tanto, ya tenemos una primera duda.

La segunda duda era cuánto nos va a costar. Esta duda ha quedado razonablemente resuelta, porque se ha dicho: 500 millones de ecus para esta financiación y la financiación de ayudas a las rentas. Evidentemente, poner 500 millones de ecus plantea una dificultad mayor que no ha sido suscitada por ninguno de los portavoces que han hablado, pero que a mí si me gustaría plantear, y es que hay una contradicción entre la obligación a nivel de Estado de la puesta en marcha del programa de reducción de cultivos y al mismo tiempo limitar las cantidades. Es decir, cómo va a funcionar el sistema. Esta duda la planteamos en su día porque, evidentemente, si hay dinero para financiar se podrá aplicar esa obligación y si no lo hay no se plantea cómo va a aplicarse esa obligación.

El caso español yo creo que no plantea ninguna contradicción ni en cuanto al riesgo de despoblación, de desertización, ni en cuanto a las políticas llevadas a cabo por Comunidades Autónomas, como se ha hecho referencia. ¿Por qué? Porque basta que lean SS. la página 38, donde se dice muy claro que se podrán establecer excepciones regionales en la aplicación obligatoria del régimen y, además, se dice que, en el caso de España, en aplicación de los procedimientos comunitarios vigentes, las excepciones podrán referirse también a funciones de criterios objetivos con particularidades socioeconómicas. Es decir, dicho en otros términos: España tiene prácticamente una posibilidad de exención del sistema del «set aside» en términos comunitarios.

El tema de los fondos estructurales que se ha planteado —luego hablaré de él con más detalle— y sobre si hay duplicación o no, evidentemente que hay duplicación. Basta hacer los números. Que hablemos de la duplicación en términos de incrementos porcentuales anuales o incrementos en términos absolutos es irrelevante, sobre todo porque las cifras que se han incluido son en términos reales y es en ecus del año 1987. Por tanto, es evidente que en 1993 habrá duplicación. Sin embargo, y para que haya un poco más de tranquilidad, desde el punto de vista español esta duplicación pensamos que, en principio, va a ser superior. ¿Por qué? Porque al duplicar necesariamente en las regiones de objetivo 1 en 1992 y al tener la mayor parte del gasto en nuestro país en regiones de objetivo 1 —prácticamente el 90 por ciento se produce en regiones de objetivo 1—, si, como en principio prevemos, va a haber nuevas regiones de objetivo 1 que se van a incluir, el resultado final para nuestro país debe ser superior a la duplicación. Sin embargo, no quiero ni echar las campanas al vuelo ni comentar nada más, porque es evidente —y enseguida lo apreciarán— que eso es bajo ciertos supuestos hoy desconocidos, porque no sabremos exactamente cómo van a funcionar las cosas hasta el mo-

mento en que no se hayan pactado los nuevos reglamentos de aplicación, que son los que nos permitirán evaluar de forma adecuada lo que este país va a percibir.

Ultimo tema planteado por el Portavoz del PDP señor Camacho. Portugal tiene un trato específico, pero ese trato específico es normal, ya lo tuvo también en el Tratado de Adhesión para la agricultura y la agricultura portuguesa no está integrada en el régimen comunitario. Yo prefiero tener la agricultura española que no tener un régimen especial como el portugués y tener los problemas que tiene la agricultura portuguesa y un régimen especial como el que se aplica a Portugal.

Otro tanto podría decir de la industria. No me preocupa mucho que Portugal reciba mil millones de ecus, de los cuales cien millones anuales son con cargo a determinados proyectos. Evidentemente, esto va a favorecer a Portugal, lo cual creo que es muy positivo no sólo por nuestras evidentes relaciones de vecindad y de comercio, sino también porque pienso que si somos coherentes, lo mismo que defendemos una política de cohesión aplicable a España en el contexto comunitario, tenemos que ser coherentes en el sentido de que Portugal, país menos desarrollado que el nuestro, obtenga mayores ventajas que nosotros en el contexto comunitario.

Por parte de Minoría Catalana se me han hecho dos preguntas de difícil respuesta, sobre todo la primera de ellas. Y de difícil respuesta porque hacer una valoración del equilibrio financiero final es muy arriesgado, porque lo primero que tenemos que calcular es cuánto vamos a recibir de FEOGA-Garantía. Y el cálculo de FEOGA-Garantía es enormemente difícil de hacer en el contexto actual. ¿Cómo van a funcionar los estabilizadores, cómo va a funcionar la producción, qué parte de exportación española va a estar financiada con restitución comunitaria? Planteo sólo un ejemplo: el acuerdo con Estados Unidos, si sigue generando excedentes en el contexto español, esos excedentes van a tener que ser exportados con restituciones comunitarias. ¿Cuánto vamos a recibir por ese concepto?

Seguimos con otros planteamientos. ¿Qué fondos estructurales vamos a recibir en el futuro? Es muy difícil saberlo, por las mismas razones que hablaba antes. Es totalmente distinto si al final entran en el sistema regiones como Asturias y Valencia que si no entran, puesto que tienen un peso suficiente como para que varíen las cifras. Es muy distinto si al final hay una cierta concentración de los fondos estructurales o no.

En todo caso, creo que sí se puede hablar de una especie de paréntesis o de horquilla entre una duplicación mínima de 1.100 millones y una duplicación entre 1.500 y 1.600 millones más de fondos estructurales en el año 1992. Es decir, entre la duplicación pura actual de 1.100 a 2.200 a ir de los 1.100 actuales a 2.700 u 2.800 que puede ser una cifra relativamente realista en 1992. Lo único que podemos calcular en este momento es qué va a suceder en el año 1988, sin tener en cuenta el gasto agrícola. Y lo que va a suceder en el año 1988 después de calcular lo que inciden los «stocks», lo que incide el cheque británico, el nuevo incremento de fondos estructurales, es que España, entre lo que se ahorra y lo que recibe de más, tendrá

un beneficio neto de alrededor de 350 millones de ecus, pero ésta es una cifra que, como siempre, con este tipo de cálculos, está sometida a numerosas hipótesis y que hay que manejar con gran relatividad, porque creo que nadie puede poner la mano en el fuego de que esta cifra sea totalmente real.

El segundo problema que ha expuesto es cómo va a funcionar el método de selección de regiones. Aquí se plantean problemas en cada tipo de objetivo y en cada tipo de regiones. Con respecto a las regiones del objetivo 1, ya he dicho cómo está definido el sistema. Las del 75 por ciento, el único problema que se plantea es a qué 75 por ciento estamos haciendo referencia y a qué años. Las que están definidas por razones de tipo político nominativo, que ya están incluidas en otras regiones que se puedan incluir, se tendrán que decidir por el Consejo Europeo. No están decididos ni las regiones ni los criterios tan claramente determinados, en cuanto a regiones del objetivo 2. Es decir, regiones en declive industrial.

En el caso concreto de los objetivos 3 y 4, es decir, la actuación del Fondo Social, tanto en paro de larga duración como en paro juvenil, se piensa que el concepto regional deja de tener importancia y que tendrá mucha más el concepto de lucha contra un objetivo como el del paro, con independencia de las regiones en que se produzca.

Por último, en cuanto al FEOGA-Orientación, dependerá de una serie de factores, entre ellos qué tipo de crecimiento se va a producir en el FEOGA-Orientación y en qué medida van a estar dirigidos esos nuevos fondos a cierto tipo de compromisos, llámese «set aside» o cualquier otro.

En todo caso, hay un margen de actuación comunitario fuera de todo esto que es aquella parte del FEDER que queda a disposición de la Comisión para poner en marcha actividades o proyectos o bien de interés comunitario o bien de interés transfronterizo. En ambos casos surgen nuevas posibilidades que se han aplicado en algún caso, por ejemplo, en España, para programas de interés comunitario en alguna zona concreta.

Por lo tanto, es difícil ahora delimitar cuáles van a ser esas regiones, pero en la próxima comparecencia, en la que podremos discutir este tema con más detalle, dispondremos o bien de los reglamentos aprobados o incluso de aplicaciones concretas o en todo caso de los proyectos de reglamento pendientes.

Respecto al señor Martínez Cuadrado he de decir que ha planteado un problema de fondo, como es qué estamos haciendo con la Comunidad. En su opinión, con la Comunidad, como con otras cosas, lo que se está haciendo es actuar a corto plazo, poniendo parches, en vez de tener una política definida a largo plazo y con ideas claras.

Si le he entendido bien, ésa era su crítica fundamental.

Lamento decirle al señor Martínez Cuadrado que no comparto sus tesis. Creo que la reforma, a pesar de lo limitada que es, se enmarca en una serie de ideas a largo plazo muy importantes, vinculadas, por supuesto, al Acta Única, al reforzamiento de las instituciones comunitarias, una progresión de la integración y una integración en la que, además, se ha introducido un concepto de solidari-

dad que creo que para países como el nuestro es absolutamente básico y fundamental.

Por tanto, no estoy de acuerdo en que hayamos introducido soluciones a corto plazo. Hubieran sido soluciones a corto plazo, por ejemplo, irnos a un sistema de duplicar los fondos estructurales para España, tal como ofrecían determinados Estados miembros. Sin embargo, hemos preferido una política más coherente. Podía haber sido, incluso, una solución a corto plazo el resolver el problema del cheque británico mediante una devolución específica para España. Creemos que el sistema que se ha definido es más comunitario, aunque nos cueste más dinero. Es decir, ahorramos menos dinero con este sistema que con el otro, pero pensamos que es una solución más coherente, dentro de un esquema transitorio y dentro de un sistema como el inglés, que debe ser suprimido. No nos gusta, por esa razón, el cuarto recurso, tal como se ha definido, porque creemos que no va suficientemente en el objetivo comunitario y por eso introducimos la idea de que se revise el sistema dentro de cuatro años. Por tanto, creo que vamos en el buen sentido.

Creo que también vamos en buen sentido en la agricultura. Se dice que en agricultura la disciplina presupuestaria no es suficientemente restrictiva, que tiene sus riesgos. Evidentemente. Yo —se me ha hecho la pregunta y aprovecho la ocasión para contestarla ahora— no pondría la mano en el fuego que con el 1,2 o con el 1,3 tengamos financiación suficiente en 1992. Tampoco diría que no. Va a depender de una serie de factores, entre ellos que funcione la disciplina presupuestaria. Si comparamos la disciplina presupuestaria con un régimen absolutamente restrictivo de la disciplina, evidentemente, tiene dificultades todavía, pero si la comparamos con Fontainebleau, creo que hemos dado un paso de gigante respecto al verdadero control del gasto agrícola.

No he hecho referencia a aspectos muy concretos, de gran importancia desde el punto de vista práctico, pero que creo que van a ayudar enormemente a que la disciplina agrícola funcione. Por ejemplo —y la portavoz de Alianza Popular conoce bien el tema—, la importancia que tiene la supresión de períodos de intervención en ciertos sectores agrícolas; la importancia que tiene pasar de un sistema de avance a un sistema de semavance, de semireembolso, porque no es ni una cosa ni otra, que implica, por tanto, que el mercado juegue mucho más de lo que jugaba con anterioridad; el establecimiento de un sistema de control del gasto agrícola, capítulo por capítulo y, consecuentemente, sector por sector, donde existen problemas excedentarios; evidentemente, la obligación de la Comisión y del Consejo de hacer propuestas para eliminar dichos excedentes; la obligación que la Comisión tiene para que sus propuestas sobre precios agrícolas sean compatibles con la base agrícola y con el crecimiento de dicha base agrícola, en términos de PNB. Es decir, hay una serie de elementos que son mucho más obligatorios, mucho más vinculantes que lo que se pactó, en su día, en Fontainebleau.

Por tanto, a pesar de que tengo esa duda razonable de si llegaremos o no con el 1,2 en 1992 a cubrir las necesi-

dades de financiación, creo que sí se ha dado un paso de gigante en la buena dirección, en el sentido de que la Comunidad no sólo sea una Comunidad del sector agrícola, sino una Comunidad que incluya también otras cosas, y vuelvo un poco al comentario del señor Martínez Cuadrado respecto al déficit tecnológico. Por supuesto, para nosotros éste es un tema básico e importantísimo, y creemos que la Comunidad, en su Acta Unica, incluía entre sus nuevas políticas la posibilidad de financiar determinados proyectos de investigación, que para un país como el nuestro son básicos y esenciales.

Pensamos, por tanto, que la reducción del gasto agrícola y la disposición de fondos adicionales lo que nos va a permitir es precisamente disponer de más fondos para ese tipo de programas. Baste pensar en el programa marco de investigación, evidentemente, y en todos los proyectos, el «Comett», el «Esprit», el «Brite», etcétera, todo ese tipo de actuaciones, para un país como el nuestro, son absolutamente esenciales y básicas; estoy totalmente de acuerdo con el señor Martínez Cuadrado.

Discrepo —y esto nos llevaría muy lejos— sobre el tema del déficit comercial; creo que podríamos hablar largo y tendido sobre ese tema en algún momento, pero tal vez hoy alargaríamos demasiado esta intervención.

En cuanto al tema de la programación a medio plazo y el temor al mercado interior, inquietudes tenemos todos. Cuando hablamos de mercado interior todos pensamos y analizamos los problemas del mercado interior en términos absolutamente pasivos o negativos. Siempre pensamos en los inconvenientes que el mercado interior va a suponer por los problemas que nos va a crear la inundación de productos extranjeros en nuestro país. Nunca nos planteamos la otra cara de la moneda: ¿qué va a suponer de positivo para nuestras empresas? Yo diría que tenemos una especie de pesimismo ancestral respecto a la capacidad de nuestros actores económicos para competir en el exterior y pienso que la experiencia demuestra que tal vez ese pesimismo ancestral no responda al cien por cien a la realidad. Baste ver el comportamiento de la inversión en España, tanto nacional como extranjera, o baste ver cómo ha evolucionado la exportación. Recomendaría al señor Martínez Cuadrado —y es un documento muy útil— que analice el libro blanco —que, como siempre suele suceder con estos libros blancos, es rojo— del Ministerio de Industria, en el cual se analiza el reto de la industria española frente al mercado interior. Y lo curioso del libro, con independencia de que compartamos o no su análisis, es que, frente a los temores de la Administración por la incidencia negativa del mercado interior en nuestro país, la respuesta de los empresarios en la encuesta es absolutamente positiva respecto al mercado interior. Da un poco la impresión de que los empresarios tienen más confianza en las posibilidades del mercado interior que la que tenemos nosotros.

En todo caso, creo que el mercado interior, como en general todos los sistemas comunitarios, dan un margen suficiente de maniobra como para que no se generen más problemas de los necesarios para introducir una razonable competencia, y por otra parte, es lógico. Creo que nin-

guno de nuestros socios comunitarios quiere que la economía española vaya mal, sino más bien todo lo contrario. Los beneficios que están obteniendo de una buena marcha de la economía española son lo suficientemente importantes y relevantes para ellos como para que tengan todo interés en ayudarnos para que la situación continúe en los mismo términos.

En cuando a la portavoz de Alianza Popular, la señora Ugalde —evidentemente, en la valoración política podríamos volver a insistir en el tema del mercado interior; estoy de acuerdo en que Fontainebleau no ha sido una solución—, le diría, por ejemplo, que de las 300 directivas del mercado interior, —que a ella le preocupan y que a mí también me preocupaban mucho, hasta que las analizamos con calma—, hemos llegado a la conclusión de que la mayor parte de ellas no sólo no son negativas para España, sino que son positivas. Tenemos ya detectadas cuáles son aquellas que nos preocupan, pero son menos que las que inicialmente habíamos pensado.

Evidentemente, en cuanto a la reforma de la PAC, disiento. Es una reforma que tiene que ser analizada, como decía antes, en términos comunitarios y no en términos nacionales. ¿Que España no padece la enfermedad de los excedentes? Creo que es un planteamiento incorrecto. Si la Comunidad padece una enfermedad de excedentes y nosotros no los tenemos, acabarán repercutiendo en nuestro país vía importación, es un hecho. Somos miembros de la Comunidad y, por tanto, creo que hay que afrontar el problema de los excedentes, que es un problema que nos debe preocupar a todos.

No soy tan negativo en cuanto a las posibilidades de España para utilizar gastos. Podríamos discutir el tema con más calma. No participo en la tesis de que los 40.000 millones no utilizados en el año 1987 por el FEOGA-Garantía sea por un problema de incapacidad de gasto. Basta ver el comportamiento del FEOGA-Garantía en 1987 y el previsto en 1988, para comprobar que ése no es el problema; fue otro. En el FEOGA-Orientación ha habido dificultades de otro tipo; también podríamos comentarlas con más calma, pero creo que lo importante, como decía antes, es que la reforma va a dar la posibilidad de que el previsible incremento de gasto agrícola se realice de forma clara y eficiente.

¿Cuánto gasto agrícola? Es muy difícil saberlo todavía. Creo que si en nuestro país el gasto agrícola siempre ha dependido de múltiples factores: de cosechas, de tiempo, de competencia internacional, etcétera, en una economía abierta el gasto agrícola cada vez será mayor. Baste pensar en el ejemplo de los 2.300.000 toneladas que, en principio, tienen que venir de Estados Unidos y que automáticamente generan un excedente en España, por una cierta cantidad que va a tener que ser intervenida y financiada por la Comunidad. Por tanto, no sería tan negativo en cuanto al criterio del incremento del gasto agrícola y la comparación del gasto agrícola con el fondo estructural, aunque debería entonar el «mea culpa», porque el mismo argumento utilizado por la señora Ugalde ha sido utilizado también por la delegación española en Bruselas para obtener un incremento de fondos estructurales.

El problema de los «stocks». En el problema de los «stocks» no financiamos el 30 por ciento. Nos devuelven el cien por cien de lo que nosotros pagamos en su día. Es decir, el criterio es que en ambos casos se devuelven los «stocks» anormales. Y lo que se considera «stock» anormal respecto al «stock» total es el 70 por ciento. Por eso pagamos el 30 por ciento del «stock» total existente, pero nos exoneran del cien por cien del «stock» anormal, lo mismo que en el caso español.

En el caso español —la señora Ugalde lo recordará—, hubo una parte que transferimos a la Comunidad, que era la parte que se considera «stock» de enlace de campaña, mientras que el resto fue financiado, es cierto, nacionalmente, por parte española.

El tema del «set aside» ya lo he comentado antes. Creo que el «set aside» no se aplicará en España más que de forma muy reducida, y tengo dudas importantes de cómo se vaya a aplicar en la Comunidad. Creo que es una experiencia nueva, que puede ser útil como un instrumento adicional de ayuda en la renta a los agricultores, pero no estoy convencido de que la solución de los problemas de la Comunidad venga a través de esta política de «set aside», a la que hemos hecho referencia.

¿Qué pasa con la duplicación de fondos estructurales? Sí, yo creo que la duplicación existe. Considero que en cuanto al tema del cheque inglés ha quedado claro que no nos ahorramos el 33 por ciento como ella decía, sino que, incluso, vamos a pagar un 25 por ciento de lo que nos correspondería como he indicado; basta hacer los números para llegar a esta conclusión.

En cuanto al sistema de la valoración de la «cumbre» evidentemente yo creo que mejora, mejora claramente en cheque, mejora en «stock»; por supuesto, no mejora al cien por cien respecto a lo que nos hubiese gustado y, desde luego, pensamos que, como ya le he señalado, a lo mejor la financiación total es escasa, pero en todo caso la situación va a ser mucho más tranquila en los próximos años, y si al final la disciplina agrícola funciona —y creo que hay bastantes razones para pensar que sea así—, creo que habrá dinero suficiente. Habrá dinero suficiente por otra razón además: los cálculos de la Comisión se han hecho sobre unas perspectivas de crecimiento del PNB yo diría que pesimistas. Si el crecimiento del PNB es superior a las previsiones de la Comisión —pienso que por lo menos va a ser así de forma clara en 1988 y tal vez en el futuro también—, podríamos disponer de fondos sin mayores problemas.

Se preocupa la portavoz de Alianza Popular por el tema de la aplicación del mercado interior a EFTA. No, el mercado interior no se aplica a EFTA. De momento de lo que estamos hablando es de aplicar a EFTA alguna directiva concreta del mercado interior, pero en temas tan absolutamente menores como unificación de documentos en el despacho aduanero y cosas de ese tipo. Si el tema le preocupa, podemos desarrollarlo en algún otro momento con más calma, pero es evidente para nosotros que hablar de una aplicación del mercado interior a los países de la EFTA es impensable mientras no se busque un modelo que sea coherente entre una zona de libre cambio indus-

trial como es EFTA y una unión económica como es la Comunidad. Hay problemas de todo tipo que mientras no se resuelvan no se puede hablar seriamente de una ampliación del mercado interior a EFTA. Así lo hemos dado a conocer en Bruselas y también a los países de la EFTA, con los que mantenemos las mejores relaciones y a los que apoyaremos totalmente en cuanto a la mejora, ampliación y profundización de sus relaciones con la Comunidad, pero de ahí a una aplicación indiscriminada del mercado interior a EFTA creo que estamos todavía muy lejos.

Por último, ha manifestado su preocupación de que la disciplina presupuestaria al crecer por debajo del PNB, afecte de forma negativa a España. Yo creo que no tiene nada que ver. Considero que nuestro crecimiento necesariamente tendrá que seguir siendo mayor en el futuro que el crecimiento de la Comunidad. Es la única forma para hacer frente al problema más grave que tiene este país en el momento actual, que es el problema del paro. Pienso que todos estamos de acuerdo en que hay que seguir adelante en ese punto. Por tanto, considero que ésa es nuestra prioridad y eso no debe significar en ningún caso que la disciplina presupuestaria penalice a España. Podríamos discutir el tema en términos técnicos, pero no veo ese tipo de argumentación o, a lo mejor, es que no han entendido bien el argumento.

Finalmente, se ha señalado que el éxito no es un éxito del Gobierno, que es de todos los partidos. No tengo ningún inconveniente en aceptar esta afirmación. Me parece muy bien que sea un éxito español. Creo que nadie tiene interés en decir que éste es un éxito personalizado de un sujeto u otro. En esto estamos trabajando todos, desde el Consejo, desde la Comisión, desde el Parlamento Europeo desde por supuesto, el Parlamento nacional y todas las fuerzas políticas van en el mismo sentido.

Por otra parte, querría responder al portavoz socialista más concretamente a los puntos que me ha planteado. Paso a referirme al primero: qué vamos a hacer con los «stocks». ¿Nos damos por satisfechos con el tema de los «stocks»? Nos damos por satisfechos en cuanto a la solución que, en principio, se ha previsto en el Consejo Europeo para esta cuestión. ¿Por qué pensamos que la solución es equitativa? Si España debió pagar los «stocks» anormales y, sin embargo, la Comunidad financió el «stock» de enlace de campaña, nos parece justo que España no deba pagar los «stocks» anormales y que España pague los «stocks» normales de la Comunidad o de enlace. Sin embargo, que no se deduzca de esto lo que parece lógico: que España vaya a retirar el recurso. No, España, de momento, no va a retirar el recurso. De momento no va a retirar el recurso por dos razones: en primer lugar, el recurso que nosotros planteamos afecta única y exclusivamente al problema de los productos lácteos y, como ya he comentado aquí alguna vez, lo hemos atacado no por el fondo sino por la forma, por el procedimiento de acuerdo con el cual se adoptó el recurso. ¿Por qué atacamos la financiación de «stocks»? Porque, tal como se resolvió este problema, en la práctica significaba una creación de un nuevo recurso por un sistema de mayoría, cosa que no estamos dispuestos a aceptar. Otra cosa es si Es-

paña deberá pagar los «stocks» de mantequilla en el futuro. Yo pienso que España, una vez que conozcamos el reglamento con todo detalle, que ese reglamento sea aceptado por los Estados miembros restantes, si lo que creemos que en este momento está previsto en el Consejo de Bruselas es lo que al final se lleva a la práctica, España, por supuesto, pagará la parte correspondiente de los «stocks» de mantequilla.

El tema del cheque inglés es satisfactorio y lo es porque, como señalaba, aunque tengamos que pagar algo más que lo que inicialmente nos pedía la Comunidad que pagásemos, sin embargo, la solución me parece mucho más comunitaria que la propuesta inicial de la Comisión e, incluso, que la propuesta de la Presidencia alemana. Que la Comunidad esté en una situación de excepción siempre es malo, sobre todo si esa situación de excepción depende de la voluntad de los demás. Por tanto, pienso que el régimen aplicable a España, cuyo período de duración va a ser de cuatro años, que es lo que en principio va a estar en vigor el cheque inglés, constituye un tiempo más que suficiente para que nos encontremos en un nuevo contexto, que debe ser un contexto ya más definitivo y para que a partir de ese momento planteemos en qué condiciones vamos a poder funcionar de cara al futuro.

Su primera pregunta, relacionada con los recursos propios, se centraba en si el sistema actual era más o menos proporcional que el anterior o más o menos progresivo. Evidentemente, yo diría que en todo caso es mejor que el sistema anterior. Sin embargo, como también comentaba, éste es uno de los puntos en los que España no se da por satisfecha al cien por cien, y dentro de este sistema de permanente negociación que es la Comunidad seguiremos insistiendo, porque pensamos que no es un sistema ni justo ni razonable ni coherente en términos comunitarios. Pero, evidentemente todos sabemos que en el mundo de la política exterior, como en el de la política interior, éste es el sistema posible en el momento actual y, por tanto, es el sistema que hemos aceptado.

En cuanto al cuarto recurso, sin lugar a dudas, hay una gran confusión que yo comparto, y digo que yo comparto porque a veces tengo dudas sobre si he entendido bien lo que quieren decir los italianos con su nuevo esquema. No sé si valdría la pena que lo ilustrásemos en la pizarra o no, pero, quizá, dado la hora que es, sería demasiado tarde. En consecuencia, simplemente diría dos cosas. Primero, en lo que se refiere al régimen, tal como todos entendimos o por lo menos yo entendí que habíamos quedado en Bruselas, se acordó que era el cuarto recurso lo que quedaba limitado y modulado por un coeficiente corrector. Sin embargo, lo que consta en el documento es que es el tercer recurso el que queda modulado. Precisamente la diferencia que se plantea en este momento con Italia se basa en ese punto. De acuerdo con la interpretación de la Comisión y de la Presidencia, interpretación que, por otra parte, parece lógica, dado que es a la que responden los cuadros sobre cuya base llegamos a un acuerdo en Bruselas, indica que lo que se limita es el porcentaje de

IVA que se debe pagar en función del tercer recurso, y el cuarto recurso será un puro recurso PNB.

Paso a referirme a otro de los puntos que se han planteado: riesgo de renacionalización de la política agrícola común. Evidentemente el riesgo existe. Pero el riesgo existe no desde ahora; existe desde hace mucho tiempo. La existencia de los montantes compensadores monetarios de tipo positivo son un riesgo de renacionalización de la PAC. Implican necesariamente que algunos países dan una renta a sus agricultores superior a la que tienen otros países. Sin embargo, respecto a este punto vuelvo a citar lo que he dicho anteriormente al hablar del cuarto recurso. Es evidente que no es la solución óptima. Evidentemente, es una solución que hay que intentar modificar, pero, conociendo cuál es la realidad política alemana y la imposibilidad de aceptar una reducción de las rentas nominales de los agricultores alemanes en marcos, la existencia del montante compensador monetario es el requisito mínimo para que la política agrícola común no se rompa. Dentro de ese contexto, hay que entender lo que

significa el «set aside» y las ayudas nacionales, y dentro de ese esquema yo creo que el planteamiento positivo consiste no en atacarlos frontalmente, que no nos llevaría a ningún resultado, sino en intentar restringirlo dándole un tratamiento comunitario. Por lo tanto, un cierto riesgo existe, pero creo que ese riesgo es limitado.

Creo que con esto he dado respuesta, si no a todas, a la mayoría de las preguntas que se han suscitado. En todo caso, si hay algún punto adicional que interesa que se comente, estoy a su disposición. **(El señor Martínez Cuadrado pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: No parece prudente, ni por la hora que es ni por el número de asistentes, por distinguidos que éstos sean, abrir un nuevo turno, y la Presidencia está dispuesta a practicar la prudencia a cualquier hora y en cualquier ocasión.

La Comisión volverá a reunirse mañana a las cinco de la tarde. Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961